



Propiedad Intelectual Nº 187332

BOLETÍN OFICIAL

Provincia de La Pampa

REPÚBLICA ARGENTINA

Gobernador:.....C.P.N. Oscar Mario **JORGE**
 Vice-Gobernador:.....C.P.N. Luis Alberto **CAMPO**
 Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad: Dr César Ignacio **RODRIGUEZ**
 Ministro de Bienestar Social:Sra. María Cristina **REGAZZOLI**
 Ministro de Cultura y Educación:Sr. Néstor Anselmo **TORRES**
 Ministro de la Producción:..... Dr. Abelardo Mario **FERRAN**
 Ministro de Hacienda y Finanzas:.....C.P.N. Ariel **RAUSCHENBERGER**
 Ministro de Obras y Servicios Públicos..... Sr. Paulo **BENVENUTO**
 Secretario General de la Gobernación:..... Sr. Raúl Eduardo **ORTIZ**
 Secretario de Asuntos Municipales:.....Sr. Rodolfo **CALVO**
 Secretario Recursos Hídricos:..... Sr. Juan Pablo **MORISOLI**
 Secretario de Derechos Humanos:..... Sr. Héctor Rubén **FUNES**
 Asesor Letrado de Gobierno:.....Dra. Daniela Mónica **VASSIA**
 Fiscal de Estado: Dr. José Alejandro **VANINI**

AÑO LV - Nº 2816 Dirección: Sarmiento Nº 335 SANTA ROSA, 27 de Noviembre de 2008.-
 Telefax: 02954- 436323 www.lapampa.gov.ar boletinoficial@lapampa.gov.ar

SUMARIO

	Página
LEY Nro. 2451.....	2502
Decretos Sintetizados: (Nros. 2996, 3028, 3030 a 3042, 3044, 3046, 3048, 3050, 3051, 3092, 3096, 3106, 3110, 3122 a 3126, 3132 a 3135).....	2502
Designaciones: (Nro. 3025).....	2507
Ministerio de Bienestar Social: (Res. Nros. 2841 a 2843, 2846, 2848 a 2856, 2860, 2887, 2890 a 2915, 2917 a 2919).....	2507
Ministerio de la Producción: (Res. Nro. 690).....	2511
Subsecretaría de Asuntos Agrarios. (Disp. Nro. 324).....	2511
Ministerio de Hacienda y Finanzas - Subsecretaría de Hacienda – Dirección General de Catastro: (Disp. Nros. 415 a 417, 419, 423, 425, 430 a 461, 463, 464 y 466).....	2511
Contaduría General: (Res. Nros. 291 a 296).....	2517
Secretaría de Asuntos Municipales: (Res. Nros. 295 a 322).....	2517
Tribunal de Cuentas Provincia de La Pampa: (Res. Nº 171).....	2523
Licitaciones:.....	2525
Edictos:.....	2526
Avisos Judiciales:.....	2527
Jurisprudencia Judicial:.....	2531
Sección Comercio, Industria y Entidades Civiles:.....	2531

LEY N° 2451: SUSTITUYENDO EL ARTÍCULO 81 DE LA LEY N° 1597 – ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES Y COMISIONES DE FOMENTO.-

**LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:**

Artículo 1º.- Sustituyese el Artículo 81 de la Ley Orgánica de Municipalidades y Comisiones de Fomento N° 1597, por el siguiente:

“Artículo 81.- Todo funcionario o empleado que perciba o maneje fondos municipales, deberá prestar declaración jurada patrimonial, al ingresar y cesar en su función o empleo. La declaración jurada indicada, deberá ser presentada ante el Concejo Deliberante y será de libre acceso a la misma para los ciudadanos del ejido respectivo.

Artículo 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.-

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa, en Santa Rosa, a los treinta días del mes de octubre de dos mil ocho.-

C.P.N. Luis Alberto CAMPO, Vicegobernador, Presidente Cámara de Diputados, Provincia de La Pampa; Lic. Pablo Daniel MACCIONE, Secretario

Legislativo, Cámara de Diputados, Provincia de La Pampa.-

EXPEDIENTE N° 12960/08

Santa Rosa, 14 de Noviembre de 2008

POR TANTO:

Téngase por LEY de la Provincia; Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 3024/08

C.P.N. Oscar Mario JORGE, Gobernador de La Pampa; Dr. Cesar Ignacio RODRÍGUEZ, Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad.-

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN: 14 de Noviembre de 2008

Registrada la presente Ley, bajo el número DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UNO (2.451).-

Raúl Eduardo ORTIZ, Secretario General de la Gobernación.-

DECRETOS SINTETIZADOS

Decreto N° 2996 -5-XI-08- Art. 1º.- Apruébase la Licitación Pública N° 15/08, tramitada por el Departamento Compras y Suministros y, consecuentemente, adjudicase a las Señoras Liliana Haydeé VIRGILI – D.N.I. N° 11.462.328 y Mirtha Mabel ARHEX – D.N.I. N° 11.137.289, el arrendamiento del inmueble designado como Unidad Funcional 10 (Polígono 00-10) de planta baja del inmueble sito en calle Urquiza y Av. San Martín de la ciudad de Santa Rosa, Nomenclatura Catastral: Ejido 047, Circunscripción I, Radio p, Manzana 45, Parcela 24, Sub Parcela 10, Partida N° 709926, destinado al funcionamiento de la Dirección de Producciones Alternativas dependiente del Ministerio de la Producción, en la suma mensual de \$ 1.600,00.-

Art. 2º.- Autorízase al Señor Ministro de la Producción a suscribir y prorrogar, con las personas indicada en el artículo primero, el Proyecto de Contrato de Locación que como Anexo forma parte del presente Decreto.- (Expte. N° 2629/08).-

Art. 3º.- Habilitación del Ministerio de la Producción, dependiente de Contaduría General, liquidará y pagará a favor de las Señoras Liliana Haydeé VIRGILI – D.N.I. N° 11.462.328 y Mirtha

Mabel ARHEX – D.N.I. N° 11.137.289, la suma mensual indicada en el artículo anterior, en cumplimiento del contrato respectivo.-

Art. 4º.- Los fondos necesarios a los fines ordenados precedentemente, se tomarán con cargo a la Jurisdicción “G” – Unidad de Organización 13 – Cuenta 0 – Función 720 – Sección 1 – P.P. 011 – p.p. 02 – S.P. 07 – cl. 00 – Scl. 000 – Control 3 del Presupuesto vigente – (4447) – Servicios Alquileres y a la partida que se le asigne de los Presupuestos Financieros de los años 2009, 2010 y 2011, en caso de prórroga del contrato, en la suma de \$ 19.200,00, en los años 2009 y 2010 y de \$ 17.600,00 en el año 2011, (Artículo 10, tercer párrafo de la Ley N° 3 de Contabilidad), a cuyo efecto deberá tomar conocimiento la Cámara de Diputados.-

Decreto N° 3028 -17-XI-08- Art. 1º.- Apruébase lo actuado por la Comisión Técnica Acueducto Río Colorado, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos en el Expediente N° 7173/07 y en consecuencia, ratifícase el Convenio de Constitución de Servidumbre Administrativa suscripto con fecha 12 de Junio de 2008 – “ad referéndum” de este Poder

Ejecutivo- en los términos de la Ley N° 1476, entre la Provincia de La Pampa y la Señora Emilse Norma PEREZ e IRAOLA – L.C. N° 3.938.095, propietaria del inmueble designado catastralmente como Sección III, Fracción D, Lote 10, Parcela 11, con una superficie de 2.009 hectáreas, 27 áreas. Partida N° 623.954, inscripto bajo Matrícula III-841, Número de Entrada 386/83, y según Plano registrado bajo el N° 33.998/06, protocolizado al Tomo 351, Folio 102, cuyo objeto es "Mensura Particular y afectación a Servidumbre", se ha determinado una superficie de 4 hectáreas, 00 áreas, afectadas a la obra del Acueducto del Río Colorado y Obras Complementarias ubicadas al Sur de la ciudad de Santa Rosa.-

Art. 2º.- La Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble inscribirá por intermedio de Escribanía General de Gobierno el presente Decreto, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 4º de la Ley N° 1476.-

Art. 3º.- Contaduría General de la Provincia por intermedio de la Habilitación de Hacienda y Finanzas, liquidará y pagará con cargo a la partida: "R" U.O. 04 – Cuenta 0 – Finalidad y Función 320-02-060-01-00-00-000-4210- Bienes Preexistentes – del Presupuesto vigente, la suma total de \$ 2.184,00, a la señora Emilse Norma PEREZ e IRAOLA, en carácter de propietaria mencionada en el Artículo 1º del presente Decreto.-

Decreto N° 3030 -17-XI-08- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la Asociación Liga Cultural de Fútbol, con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$ 43.000,00 para solventar parcialmente los gastos de organización y desarrollo del Torneo Provincial de Fútbol de Primera División.-

Decreto N° 3031 -17-XI-08- Art. 1º.- Apruébase la propuesta elaborada por la Comisión de Fomento de Chacharramendi en el marco del Programa N° 2 "Desarrollo de la Economía Social" – Ley N° 2358, obrante a fojas 3 del Expediente N° 12380/08.-

Decreto N° 3032 -17-XI-08- Art. 1º.- Apruébase la propuesta elaborada por la Municipalidad de General Pico en el marco del Programa N° 2 "Desarrollo de la Economía Social" – Ley N° 2358, obrante a fojas 3/14 del Expediente N° 11851/08.-

Decreto N° 3033 -17-XI-08- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 83.883,79, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, por los montos y porcentajes que se indican a continuación, correspondiente a los meses de Julio, Agosto y Septiembre del año 2008:

LOCALIDAD	40%	60%	TOTAL
-----------	-----	-----	-------

053-9 SANTA	\$ 6.710,72	\$ 5.592,24	\$ 12.302,96.
ISABEL			
071-1 ALG. DEL AGUILA	\$ 6.710,72	\$ 5.592,24	\$ 12.302,96.
143-8 LIMAY MAHUIDA	\$ 6.710,72	\$ 5.592,24	\$ 12.302,96.
142-0 LA REFORMA	\$ 6.710,72	\$ 5.592,24	\$ 12.302,96.
092-7 PUELCHES	\$ 6.710,72	\$ 5.592,24	\$ 12.302,96.
072-9 LA HUMADA		\$ 5.592,24	\$ 5.592,24.
223-8 CHACHARRAMENDI		\$ 5.592,24	\$ 5.592,24.
162-8 PUELEN		\$ 5.592,24	\$ 5.592,24.
091-9 GOBERNADOR DUVAL		\$ 5.592,27	\$ 5.592,27

Art. 2º.- Los fondos que se transfieren por el artículo anterior, serán utilizados con ajuste a las previsiones del Artículo 5º de la Ley N° 1729 y sus modificatorias Leyes N° 1784 y 1889.-

Art. 3º.- Autorízase a la Habilitación del Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad de la Contaduría General, a transferir a las Municipalidades y Comisiones de Fomento beneficiarias, los aportes que se otorgan por el artículo primero, con cargo a:

Jurisdicción "T" –U.O. –01-0 –160 –1 –30 –02 –01 –30 –00 –9 –143 (MUNICIPIOS VARIOS –LEY OESTE PAMPEANO).....\$: 8.388,37.-

Jurisdicción "T" –U.O. -01 –0 –160 –1 –31 –02 –01 –30 –00 –6 –146- (MUNICIPIOS VARIOS –LEY OESTE PAMPEANO).....\$: 75.495,42.-

Decreto N° 3034 -17-XI- 08- Art. 1º.- Apruébanse las Ordenanzas Tarifarias para el ejercicio 2008 de las Comisiones de Fomento que se encuentran enunciadas seguidamente y agregadas en los Expedientes que a continuación se detallan:

COMISIÓN DE FOMENTO	EXPEDIENTE	FOJAS
RELMO	11426/08	2 a 44 inclusive
CUCHILLO CO	11466/08	2 a 45 inclusive
LOVENTUEL	11820/08	2 a 44 inclusive
RUCANELO	12286/08	2 a 44 inclusive
SARAH	12287/08	2 a 44 inclusive
GOBERNADOR DUVAL	12288/08	2 a 44 inclusive
QUETREQUEN	12289/08	2 a 43 inclusive
SPELUZZI	12292/08	2 a 38 inclusive
PICHI HUINCA	12296/08	2 a 43 inclusive
AGUSTONI	12595/08	2 a 44 inclusive

Decreto N° 3035 -17-XI-08- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor de COOPERATIVA AGROPECUARIA EMBAJADOR MARTÍNI LIMITADA, con domicilio legal en la localidad de Embajador Martini, Provincia de La Pampa, Matrícula Nacional N° 2022 y Registro Provincial

N° 27, por la suma de \$ 3.600,00, destinado a solventar parcialmente gastos de funcionamiento originados en capacitación de Marketing.-

Decreto N° 3036 -17-XI-08- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor del Colegio Médico Veterinario de La Pampa por la suma de \$ 158.887,18, para atender gastos originados por la implementación del "Programa de Control y Erradicación de las Enfermedades Venéreas de los Bovinos en la Provincia de La Pampa" en el marco del Convenio de Colaboración Recíproca celebrado el 18 de mayo de 2007, ratificado por Decreto N° 1441/07 y del Anexo Complementario N° 10.-

Decreto N° 3037 -17-XI-08- Art. 1º.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización, Pliego de Especificaciones Técnicas y Modalidad de la Prestación del Servicio y Proyecto de Contrato) agregado a fojas 9/17 del Expediente N° 11739/08 y, consecuentemente, autorízase a realizar el llamado a Licitación Privada N° 209/08, para la contratación del servicio de mantenimiento de los ascensores ubicados en la Casa de Gobierno, correspondientes al Señor Gobernador, a los Señores Ministros y Subsecretarios, al público en general y el de un montacarga.-

Art. 2º.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.-

Art. 3º.- Los fondos necesarios a los fines ordenados precedentemente, se tomarán con cargo a las partidas que se le asigne de los Presupuestos Financieros 2009 y 2010, en caso de prórroga del contrato (Artículo 10, tercer párrafo de la Ley N° 3 de Contabilidad), a cuyo efecto deberá tomar conocimiento la Cámara de Diputados.-

Decreto N° 3038 -17-XI-08- Art. 1º.- Apruébase la Licitación Privada N° 91/08 tramitada por el Departamento Compras y Suministros y, consecuentemente, adjudicase a la firma SERVICIOS INTEGRALES DE ALIMENTACIÓN S.A., la prestación del servicio de comidas para el personal de Casa de La Pampa.-

Art. 2º.- Apruébase el Proyecto de Contrato de Prestación de Servicios que como Anexo forma parte del presente decreto, y autorízase a la Directora General de Casa de La Pampa, a suscribir el mismo con la empresa indicada en el artículo primero.-

Art. 3º.- Habilitación de Casa de La Pampa, liquidará y pagará a favor de la firma SERVICIOS INTEGRALES DE ALIMENTACIÓN S.A., las sumas mensuales correspondientes por los servicios efectivamente prestados en cumplimiento del citado contrato.-

Art. 4º.- Los fondos necesarios a los fines ordenados precedentemente, se tomarán con

cargo a la Jurisdicción "I" – Unidad de Organización 03 – Cuenta 0 – Función 190 – Sección 1 – P.P. 11 – p.p. 01 – s.p. 00 – cl. 00 – scl.000 – Control 3 del presupuesto vigente y a la partida que se le asigne de los Presupuestos Financieros de los años 2009 y 2010, en caso de prórroga del contrato (Artículo 10, tercer párrafo de la Ley N° 3 de Contabilidad), a cuyo efecto deberá tomar conocimiento la Cámara de Diputados.-

Decreto N° 3039 -17-XI-08- Art. 1º.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización, Pliego de Cláusulas Particulares y Proyecto de Contrato de Locación) agregadas a fojas 24/30 del Expediente N° 8946/08 y, consecuentemente, autorízase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 44/08, para la locación de un inmueble urbano en la ciudad de Santa Rosa destinado al Funcionamiento de la Coordinación de Políticas para Adultos Mayores y de la Coordinación de Fiscalización del Ministerio de Bienestar Social.-

Art. 2º.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Casa de Gobierno, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.-

Art. 3º.- Los fondos necesarios a los fines ordenados precedentemente, se tomarán con cargo a las partidas que se le asigne en los Presupuestos Financieros de los años 2009, 2010 y 2011, en caso de prórroga del contrato (Artículo 10, tercer párrafo de la Ley N° 3 de Contabilidad), a cuyo efecto deberá tomar conocimiento la Cámara de Diputados.-

Decreto N° 3040 -17-XI-08- Art. 1º.- Apruébase la Licitación Privada N° 54/08 tramitada por el Departamento Compras y Suministros y, consecuentemente, adjudicase a la Señora María Rosario PAEZ – D.N.I. N° 11.688.769, la contratación de los servicios de limpieza y jardinería, destinados a la Unidad Educativa N° 12 de la ciudad de General Pico.-

Art. 2º.- Autorízase al Director General de Administración del Ministerio de Cultura y Educación a suscribir, con la firma indicada en el artículo primero, el Contrato de Prestación de Servicios que como anexo forma parte del presente Decreto.-

Art. 3º.- Habilitación de Cultura y Educación, dependiente de Contaduría General, liquidará y pagará a favor de la Señora María Rosario PAEZ, la suma mensual de \$ 8.682,64, por los servicios efectivamente prestados en cumplimiento del citado contrato.-

Art. 4º.- Los fondos necesarios a los fines ordenados precedentemente, se tomarán con cargo a la Jurisdicción "F" – Unidad de Organización 03 – Cuenta 0 – Función 520 – Sección 1 – P.P. 011 – p.p. 02 – s.p. 03 – cl. 00 – Scl.000 – Control 1 del Presupuesto vigente y a la

partidas que se le asignen en los Presupuestos Financieros de los años 2009 y 2010, por la suma de \$ 104.191,68, cada año, (Artículo 10, tercer párrafo de la Ley N° 3 de Contabilidad), a cuyo efecto deberá tomar conocimiento la Cámara de Diputados.-

Decreto N° 3041 -17-XI-08- Art. 1º.-
Apruébase la adquisición por avenimiento del inmueble designado catastralmente como Sección II, Fracción B, Lote 02, Parcela 93, Partida N° 757.267, con una superficie de trece hectáreas, setenta y dos áreas (13 has. 72 as.) inscripto bajo Matrícula II 29348, N° E 2251/08, evaluado en el Plano Registrado N° 34178 y protocolizado al T° 362, F° 001 propiedad de María Honorina PADULA, LC. N° 2.805.815 conforme lo previsto en el Artículo 19 de la Norma Jurídica de Facto N° 908 y Ley N° 1973.-

Decreto N° 3042 -17-XI-08- Art. 1º.-
Apruébase la documentación confeccionada por la Administración Provincial del Agua en el Expediente Administrativo N° 4662/04- caratulado: SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS- ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA-E/DOCUMENTACIÓN PARA ADQUISICIÓN DE INMUEBLE PROPIEDAD DE DAVID RUBÉN RODRÍGUEZ, la adquisición directa se realiza sobre la base de títulos perfectos, y en consecuencia facúltase al Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos para que en nombre y representación de la Provincia de La Pampa, suscriba el Convenio de adquisición por avenimiento obrante a fojas 78/79, con el Señor David Rubén RODRÍGUEZ, LE N° 7.664.933 en carácter de propietario, de los inmuebles designados catastralmente como Sección II, Fracción B, Lote 08, Parcela 66, Partida 750.786, con una superficie de veinte hectáreas y siete áreas (20 has. 7 as.) inscripto bajo Matrícula II 3920, NE 10215/03 y Sección II, Fracción B, Lote 08, Parcela 68, Partida 750.787, con una superficie de diecisiete hectáreas y cuarenta y siete áreas (17 has. 47 as.) inscripto bajo Matrícula II 3920, N° E 10215/03, conforme lo previsto en el Artículo 19 de la Norma Jurídica de Facto N° 908, Leyes N° 1973 y N° 2044.- (Expte. N° 4662/04).-

Decreto N° 3044 -17-XI-08- Art. 1º.-
Apruébase la adquisición por avenimiento del inmueble designado catastralmente como Sección II, Fracción B, Lote 02, Parcela 99, Partida N° 759.985, con una superficie de ocho hectáreas, ochenta y seis áreas (8 has. 86 as.) inscripto bajo Matrícula II 29481, N° E 9553/03, evaluado en el Plano Registrado N° 34752 y protocolizado al T° 357, F° 085 cuya titularidad corresponde a los Señores DANIEL RICARDO KRONEBERGER D.N.I. N° 13.738.449, ELIDA NOEMÍ KRONEBERGER D.N.I. N° 17.734.641 y DIANA DOROTEA KRONEBERGER D.N.I. N° 14.625.257

en carácter de nudos propietarios y los Señores JUAN KRONEBERGER L.E. N° 7.340.876 y AMELIA RODRÍGUEZ y RODRÍGUEZ LC N° 9.884.240 en carácter de usufructuarios, conforme lo previsto en el Artículo 19 de la Norma Jurídica de Facto N° 908 y Ley N° 1973.-

Decreto N° 3046 -17-XI-08- Art. 1º.-
Apruébase la Licitación Privada N° 74/08, tramitada por el Departamento Compras y Suministros y, consecuentemente adjudicase a la Señora María Liz PORCEL DE PERALTA- D.N.I. N° 17.999.203, la contratación de los servicios de limpieza y jardinería, destinados al Jardín de Infantes Nucleados N° 6 de la ciudad de Santa Rosa.-

Art. 2º.- Autorízase al Director General de Administración del Ministerio de Cultura y Educación a suscribir, con la firma indicada en el artículo primero, el Contrato de Prestación de Servicios que como anexo forma parte del presente Decreto.-

Art. 3º.- Habilitación de Cultura y Educación, dependiente de Contaduría General, liquidará y pagará a favor de la Señora María Liz PORCEL DE PERALTA, la suma mensual de PESOS OCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO (\$ 8.895,00), por los servicios efectivamente prestados en cumplimiento del citado contrato.-

Art. 4º.- Los fondos necesarios a los fines ordenados precedentemente, se tomarán con cargo a la Jurisdicción "F"- Unidad de Organización 03- Cuenta 0- Función 520- Sección 1- P.P. 011- p.p. 02- s.p. 03- cl 00- Scl. 000- Control 1 del Presupuesto vigente, y a las partidas que se le asignen en los Presupuestos Financieros de los años 2009, 2010 y 2011, por la suma de PESOS CIENTO SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA (\$ 106.740,00) cada año, (Artículo 10, tercer párrafo de la Ley N° 3 de Contabilidad), a cuyo efecto deberá tomar conocimiento la Cámara de Diputados.-

Decreto N° 3048 -17-XI-08- Art. 1º.-
Apruébase la Licitación Privada N° 50/08, tramitada por el Departamento Compras y Suministros y, consecuentemente adjudicase a la Señora María Rosario PAEZ- D.N.I. N° 11.688.769, la contratación de los servicios de limpieza y jardinería, destinados a la Unidad Educativa N° 16 de la ciudad de General Pico.-

Art. 2º.- Autorízase al Director General de Administración del Ministerio de Cultura y Educación a suscribir, con la firma indicada en el artículo primero, el Contrato de Prestación de Servicios que como anexo forma parte del presente Decreto.-

Art. 3º.- Habilitación de Cultura y Educación, dependiente de Contaduría General, liquidará y pagará a favor de la Señora María Rosario PAEZ, la suma mensual de PESOS SIETE

MIL CIENTO NOVENTA y UNO CON NOVENTA y SIETE CENTAVOS (\$ 7.191,97), por los servicios efectivamente prestados en cumplimiento del citado contrato.-

Art. 4º.- Los fondos necesarios a los fines ordenados precedentemente, se tomarán con cargo a la Jurisdicción "F"- Unidad de Organización 03- Cuenta 0- Función 520- Sección 1- P.P. 011- p.p. 02- s.p. 03- cl 00- Scl. 000- Control 1 del Presupuesto vigente, y a las partidas que se le asignen en los Presupuestos Financieros de los años 2009 y 2010, por la suma de \$ 86.303,64 cada año, (Artículo 10, tercer párrafo de la Ley N° 3 de Contabilidad), a cuyo efecto deberá tomar conocimiento la Cámara de Diputados.-

Decreto N° 3050 -17-XI-08- Art. 1º.- Apruébase el Acta de Suspensión del Plazo Contractual obrante de fojas 421 a 422, en la ejecución de la Obra: "REPARACIÓN CUBIERTA DE THECHOS FO.NA.VI I EN LA CIUDAD DE SANTA ROSA", adjudicada a la Empresa INDUSTRIALIZADOS PAMPEANOS "INPA S.R.L", encuadrando el procedimiento en el Artículo 64, inciso b) de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Decreto N° 3051 -17-XI-08- Art. 1º.- Apruébase el Acta de Paralización de los Plazos Contractuales, glosada a fojas 729.

Art. 2º.- Autorízase a la Empresa CONSTRUCCIONES TITO, de Héctor Armando TORREZ, adjudicataria de la ejecución de la Obra: "TREINTA Y UNA (31) SOLUCIONES HABITACIONALES EN LA CIUDAD DE GENERAL ACHA- PROGRAMA FEDERAL DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS", correspondiente a la LICITACIÓN PÚBLICA N° 48/07 del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, el Deductivo de los Trabajos para la vivienda de la beneficiaria cesante Alicia GÓMEZ y el Adicional de Obra propuesto para las CASA N° 17, DEL PROYECTO N° 52, correspondiente al beneficiario reemplazante Eduardo Alberto AINO, no existiendo diferencia entre el monto Deducido y el monto Adicionado y sin Ampliación de Plazo Contractual, por los motivos expuestos en los considerandos, con encuadre legal en la Ley N° 2119 y en lo normado en el Artículo 65, de la Ley N° 38 General de Obras Públicas y sus modificatorias.-

Decreto N° 3092 -17-XI-08- Art. 1º.- Acéptase, a partir del 1 de septiembre de 2008, la renuncia presentada por el agente Categoría 4 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor)- Ley N° 1279- Raúl Alfredo FORNASARI- D.N.I. N° M 6.656.225 - Clase 1946-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 3096 -17-XI-08- Art. 1º.- Reubicar a partir de la fecha del presente Decreto,

a la agente perteneciente a la Subsecretaría de Política Social, María Valeria ABT- D.N.I. N° 26.372.671- Clase 1978-, Categoría 14 (Rama Administrativa)- Ley N° 643-, quien pasará a revistar en la categoría 7 de la misma Rama, encuadrado en el artículo 22 de la Norma Jurídica de Facto N° 751, en concordancia con el apartado 2 inciso a) del artículo 10 de la citada norma.-

Decreto N° 3106 -17-XI-08- Art. 1º.- Acéptase, a partir del 1 de septiembre de 2008, la renuncia para acogerse a los beneficios del Retiro Voluntario de acuerdo a lo establecido en el artículo 6º bis de la Ley N° 2341- redacción dada por Ley N° 2378-, presentada por la agente Categoría 1 (Rama Administrativa)- Ley N° 643- María Nelly ARIÑO-D.N.I. N° 10.214.021- Clase 1951-, perteneciente a la Contaduría General de la Provincia.-

Decreto N° 3110 -17-XI-08- Art. 1º.- Transfiérase a la órbita del Estado Provincial, Jurisdicción F, Unidad de Organización 12 en los términos de la Ley N° 2408, al personal docente y no docente del Instituto Superior de Bellas Artes "Municipalidad de General Pico"- Nivel Superior No Universitario, Primera Categoría - con la situación de revista correspondiente, en los cargos y espacios curriculares pertenecientes a las carreras de: Profesorado de Artes en Música, Profesorado de Arte en Artes Visuales, Tecnicatura Superior en Laboratorio, Tecnicatura Superior en Seguridad e Higiene en el Trabajo, Tecnicatura Superior en Diseño de Parques y Jardines y Tecnicatura Superior en Relaciones Públicas; de acuerdo a lo detallado en el Anexo que forma parte del presente Decreto.- (Expte N° 11894/07).-

Art. 2º.- La transferencia se hará operativa a partir del primer día del mes siguiente de la fecha del presente Decreto.-

Decreto N° 3122 -17-XI-08- Art. 1º.- Promuévase a la agente Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva)- Ley N° 1279- María Rosalía PALLERO- D.N.I. N° 26.460.758- Clase 1978-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud, a la Categoría 7 de la misma rama a partir del día 7 de julio de 2008, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 10 inciso b) y 49 de la Ley N° 1279- texto vigente.-

Decreto N° 3123 -17-XI-08- Art. 1º.- Derógase el Decreto N° 1901/08, de acuerdo a las consideraciones precedentes.- (Expte. N° 6136/08).-

Decreto N° 3124 -17-XI-08- Art. 1º.- Dése de baja a partir del 1 de agosto de 2008 a la agente Categoría 2 (Rama Administrativa)- Ley N° 643- Gloria Estela GUINDER- D.N.I. N° 11.866.556- Clase 1956-, perteneciente a la

Dirección Minería, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 6° bis de la Ley N° 2341- redacción dada por la Ley N° 2378.-

Decreto N° 3125 -17-XI-08- Art. 1º.-

Acéptase, a partir de la fecha del presente Decreto, la renuncia para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria de la agente Categoría 1- Rama Administrativa- Ley N° 643- Señora María Elena SIERRA, L.C. N° 5.332.216- Clase 1948, perteneciente al Tribunal de Cuentas, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 3126 -17-XI-08- Art. 1º.-

Dispóngase a partir de la fecha de su notificación el pase a situación de Retiro Voluntario del Suboficial Principal de Policía Carlos Alberto ÁLVAREZ, D.N.I. N° 12.608.362, Clase 1959, de acuerdo a lo prescripto en los artículos 12 y 14 de la Norma Jurídica de Facto N° 1256.-

Decreto N° 3132 -17-XI-08- Art. 1º.-

Promuévase a la agente Categoría 10 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor)- Ley N° 1279- María Estela ECHEGARAY -D.N.I. N° 23.043.071-Clase 1973-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud, a la Categoría 8 de la misma rama a partir del día 23 de abril de 2008, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 10 inciso a) y 49 de la Ley N° 1279- texto vigente.-

Decreto N° 3133 -17-XI-08- Art. 1º.-

Rechazar el Recurso Jerárquico interpuesto por el agente Carlos María JUNCOS- Legajo N° 9134- Afiliado N° 36231- D.N.I. N° 13.089.349 en el expediente N° 4000/06 caratulado "MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL SUBSECRETARÍA DE SALUD -S/INICIO SUMARIO ADMINISTRATIVO AL AGENTE JUNCOS CARLOS.", por las razones expuestas en los considerandos.-

Decreto N° 3134 -17-XI-08- Art. 1º.-

Apruébase la propuesta elaborada por la Municipalidad de Rancul en el marco del Programa N° 2 "Desarrollo de la Economía Social" - Ley N° 2358/08, obrante a fojas 3/6 del Expediente N° 12384/08.-

Decreto N° 3135 -17-XI-08- Art. 1º.-

Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización, Pliego de Especificaciones Técnicas y de Cláusulas Particulares y Proyecto de Contrato de Locación) agregado a fojas 59/66 del Expediente N° 10589/08 y, consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 49/08, para la locación de un inmueble en la ciudad de Santa Rosa destinado al funcionamiento del Centro Rápido de Documentación dependiente la Dirección General del Registro Civil y Capacidad de las Personas.-

Art. 2º.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Casa de Gobierno, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.-

Art. 3º.- Los fondos necesarios a los fines ordenados precedentemente, se tomarán con cargo a las partidas que se le asigne de los Presupuestos Financieros 2009, 2010 y 2011 en caso de prórroga del contrato (Artículo 10, tercer párrafo de la Ley N° 3 de Contabilidad), a cuyo efecto deberá tomar conocimiento la Cámara de Diputados.-

DESIGNACIONES

Decreto N° 3025 -14-XI-08- Art. 1º.-

Designar a partir de la fecha del presente Decreto, Vocal del Directorio de la Dirección Provincial de Vialidad, por un nuevo período al Señor Eduardo Jorge PIERINI, D.N.I. N° 11.794.094, Clase 1955, en representación de este Poder Ejecutivo.-

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Res. N° 2841 -14-XI-08- Art. 1º.-

La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social Transferirá a la Municipalidad de Winifreda, la suma de \$16.100,00, para solventar parcialmente los gastos originados en los Juegos Deportivos Pampeanos, Estudiantiles y el pago de entrenadores de los Juegos Evita.-

Res. N° 2842 -14-XI-08- Art. 1º.-

La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Municipalidad de Colonia Barón, la suma de \$3.500,00, para solventar parcialmente los gastos originados en los Juegos Deportivos Pampeanos, Estudiantiles y el pago de entrenadores de los Juegos Evita.-

Res. N° 2843 -14-XI-08- Art. 1º.-

Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Ana Lis TAMBORINI -D.N.I. N° 23.052.039- Clase 1974, por el período comprendido entre el 02 de octubre y el 30 de noviembre de 2008, para desempeñarse como Bioquímica en el Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas" de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2846 -14-XI-08- Art. 1º.-

Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 12 (Rama Técnica) Ley N° 1279 de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña María del Carmen GANORA - D.N.I. 20.421.596- Clase 1968- por el período

comprendido entre el 27 de agosto y el 25 de octubre de 2008, para desempeñarse como Técnica en Instrumentación Quirúrgica en el Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas".-

Res. N° 2848 -14-XI-08- Art. 1º.- Apruébase el proyecto elaborado por la Municipalidad de Conhello denominado "Contactados", en el marco del programa "Participación Comunitaria" –Ley 2358.-

Art. 2º.- Transfírase a favor de la Municipalidad de Conhello la suma de \$ 7.005,00, destinada a solventar los gastos que demande el proyecto mencionado en el exordio.-

Res. N° 2849 -14-XI-08- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Municipalidad de General Pico, la suma de \$17.900,00, para solventar parcialmente los gastos originados en los Juegos Deportivos Pampeanos, Estudiantiles y el pago de entrenadores de los Juegos Evita.-

Res. N° 2850 -14-XI-08- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Municipalidad de Realicó la suma de \$ 4.000,00, para solventar parcialmente los gastos originados en los Juegos Deportivos Pampeanos, Estudiantiles y el pago de entrenadores de los Juegos Evita.-

Res. N° 2851 -14-XI-08- Art. 1º.- Apruébase la propuesta elaborada por la Comisión de Fomento de Relmo en el marco del Programa "Desarrollo de la Economía Social" –Ley 2358.-

Art. 2º.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Comisión de Fomento de Relmo la suma de \$21.487,68, destinada a solventar los gastos que demanden la ejecución de los proyectos que se detallan en la planilla que forma parte de la presente Resolución, de acuerdo a los montos que en cada caso se consignan. Expte. N° 12379/08.-

Res. N° 2852 -14-XI-08- Art.1º.- Otórgase un subsidio a favor de la Asociación de Box Futuros Campeones con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$1.000,00, para solventar parcialmente los gastos de adquisición de material deportivo.-

Res. N° 2853 -14-XI-08- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la Asociación Club Atlético All Boys con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$30.000,00, para solventar parcialmente los gastos de reparación y adecuación de las instalaciones en la sede social.-

Res. N° 2854 -14-XI-08- Art.1º.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Municipalidad de Eduardo Castex,

la suma de \$2.541,00, destinada a solventar gastos de acción social.-

Res. N° 2855 -14-XI-08- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Municipalidad de Telén, la suma de \$3.000,00, para solventar parcialmente los gastos de participación en la Liga Deportiva El Caldenal.-

Res. N° 2856 -14-XI-08- Art.1º.- Otórgase un subsidio a favor de la Agrupación Cultural de Arbitros Santarroseños (A.C.A.S.) con sede en la ciudad de Santa Rosa por la suma de \$ 20.500,00, para solventar parcialmente los gastos de arbitraje y traslado a torneos provinciales; participación en los Juegos de la Araucanía 2008; asistencia técnica y capacitación.-

Res. N° 2860 -14-XI-08- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la "Federación Pampeana de Pelota", con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$2.900,00, para solventar parcialmente los gastos por la participación en el Campeonato Argentino de Preinfantil en Chacabuco e Infantil en la Ciudad de Ramos Mejía.-

Res. N° 2887 -18-XI-08- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 12 (Rama Técnica) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Carina Daniela PARASACCO – D.N.I. 29.853.097- Clase 1983, por el período comprendido entre el 22 de septiembre y el 05 de octubre de 2008, para desempeñarse como Técnica de Laboratorio Clínico e Histopatología en el Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas" de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2890 -18-XI-08- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Hugo Oscar URQUIZA –D.N.I. 23.378.599- Clase 1974, por el período comprendido entre el 02 de octubre y el 30 de noviembre de 2008, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2891 -18-XI-08- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Municipalidad de General San Martín, la suma de \$ 8.500,00, para solventar parcialmente los gastos originados en los Juegos Deportivos Pampeanos, Estudiantiles y el pago de entrenadores de los Juegos Evita.-

Res. N° 2892 -18-XI-08- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría

14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Malena Yanina ARAMBIRE –D.N.I. 29.857.175- Clase 1983, por el período comprendido entre el 03 y el 18 de octubre de 2008, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Parera, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2893 -18-XI-08- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Municipalidad de Algarrobo del Aguila, la suma de \$1.800,00, para afrontar los pagos de entrenadores de los Juegos Evita.-

Res. N° 2894 -18-XI-08- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Municipalidad de Vértiz, la suma de \$3.900,00, para solventar parcialmente los gastos originados en los Juegos Deportivos Pampeanos, Estudiantiles y el pago de entrenadores de los Juegos Evita.-

Res. N° 2895 -18-XI-08- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Norma Graciela CISNERO –D.N.I. 18.376.403- Clase 1967, por el período comprendido entre el 29 de septiembre y el 13 de octubre de 2008, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de General Acha, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2896 -18-XI-08- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Andrea Verónica DELGADO –D.N.I. 23.298.795- Clase 1974, por el período comprendido entre el 06 y el 15 de octubre de 2008, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Catrilo, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2897 -18-XI-08- Art. 1º.- Transferir al año 2009, por razones de servicio, la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2007, solicitada por el agente Adrián Alfredo AGU –Legajo N° 41.035-, desde el 17 al 26 de noviembre de 2008. La misma será usufrutuada cuando las condiciones del servicio lo permitan.-

Res. N° 2898 -18-XI-08- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Municipalidad de Ataliva Roca, la suma de \$7.700,00, para solventar parcialmente los gastos originados en los Juegos Deportivos

Pampeanos, Estudiantiles y el pago de entrenadores de los Juegos Evita.-

Res. N° 2899 -18-XI-08- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Municipalidad de Eduardo Castex, la suma de \$5.900,00, para solventar parcialmente los gastos originados en los Juegos Deportivos Pampeanos, Estudiantiles y el pago de entrenadores de los Juegos Evita.-

Res. N° 2900 -18-XI-08- Art. 1º.- Apruébase el proyecto elaborado por la Municipalidad de Quemú Quemú, denominado "Promoción y Prevención de la Salud: Llevamos la Radio al Colegio", en el marco del programa "Participación Comunitaria" –Ley 2358.-

Art. 2º.- Transfiérase a favor de la Municipalidad de Quemú- Quemú la suma \$ 4.156,50, destinada a solventar los gastos que demande el proyecto mencionado en el exordio.-

Res. N° 2901 -18-XI-08- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Silvia Elisabet MARTINEZ –D.N.I. 16.056.047- Clase 1962, por el período comprendido entre el 09 de octubre y el 07 de diciembre de 2008, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas" de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2902 -18-XI-08- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Natalia Soledad BELLENDIR –D.N.I. 29.209.943- Clase 1982, por el período comprendido entre el 29 de septiembre y el 09 de octubre de 2008, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Winifreda, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. 2903 -18-XI-08- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Sergio Martín MARTINEZ –D.N.I. 29.757.612- Clase 1982, por el período comprendido entre el 09 de octubre y el 11 de noviembre de 2008, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas" de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2904 -18-XI-08- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de

servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Delia Cristina SUAREZ –D.N.I. 20.378.975- Clase 1968, por el período comprendido entre el 06 y el 22 de octubre de 2008, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Centro Sanitario de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2905 -18-XI-08- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Delia Cristina SUAREZ –D.N.I. 20.378.975- Clase 1968, por el período comprendido entre el 01 y el 30 de noviembre de 2008, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Centro Sanitario de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2906 -18-XI-08- Art. 1º.- Apruébase la propuesta elaborada por la Municipalidad de Ingeniero Luiggi en el marco del Programa “Desarrollo de la Economía Social” –Ley 2358.-

Art. 2º.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Municipalidad de Ingeniero Luiggi la suma de \$12.000,00.-, destinada a solventar los gastos que demanden la ejecución de los proyectos que se detallan en la planilla de la presente Resolución, de acuerdo a los montos que en cada caso se consignan.- (Expte. N° 12689/08).-

Res. N° 2907 -18-XI-08- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Municipalidad de Eduardo Castex la suma \$ 3.500,00.-, destinada a solventar gastos de acción social.-

Res. N° 2908 -18-XI-08- Art. 1º.- Apruébase el proyecto elaborado por la Municipalidad de Uriburu denominado “Refacción Capilla”, en el marco del programa “Participación Comunitaria” –Ley 2358.-

Art. 2º.- Transfírase a favor de la Municipalidad de Uriburu la suma de \$ 5.077,74.-, destinada a solventar los gastos que demande el proyecto mencionado en el exordio.-

Res. N° 2909 -18-XI-08- Art. 1º.- Apruébase el proyecto elaborado por la Municipalidad de Uriburu denominado “Vivir Mejor, Estar Bien”.-

Art. 2º.- Transfírase a favor de la Municipalidad de Uriburu la suma de \$ 7.217,56.-, destinada a solventar los gastos que demande el proyecto mencionado en el exordio.-

Res. N° 2910 -18-XI-08- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 7 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) Ley N° 1279, de locación de servicios

formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña María de los Ángeles MIGUEZ –D.N.I. N° 20.561.287- Clase 1969, por el período comprendido entre el 29 de septiembre y el 27 de noviembre de 2008, para desempeñarse como Médica Especialista en Clínica Médica, en el Establecimiento Asistencial “Dr. Lucio Molas” de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2911 -18-XI-08- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Cecilia del Carmen SCHNEIDER –D.N.I. 23.673.085- Clase 1973, por el período comprendido entre el 18 de octubre y el 15 de diciembre de 2008, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Guatraché, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2912 -18-XI-08- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 9 (Rama Técnica) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Carlos Miguel PREGNO –D.N.I. 23.405.892- Clase 1973, por el período comprendido entre el 28 de agosto y el 09 de septiembre de 2008, para desempeñarse como Licenciado en Producción de Bio-Imágenes en el Hospital Comunitario “Evita” de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2913 -18-XI-08- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Municipalidad de Ataliva Roca, la suma de \$ 4.000,00, destinada a solventar gastos de acción social.-

Res. N° 2914 -18-XI-08- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña María Laura CONTRERAS –D.N.I. 21.752.575- Clase 1971, por el período comprendido entre el 29 de septiembre y el 27 de noviembre de 2008, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Telén, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2915 -19-XI-08- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2480/08, formalizado por la Subsecretaría de Salud con la agente contratada equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) –Ley N° 1279- Gloria Inés AYALA – D.N.I. N° 17.524.528- Clase 1965- perteneciente al Establecimiento Asistencial “Dr. Lucio Molas”, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 27 de octubre y el 25

de diciembre de 2008, correspondiendo asimismo el pago del adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 2917 -19-XI-08- Art. 1º.-
Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2581/08, formalizado por la Subsecretaría de Salud con el agente contratado equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) –Ley N° 1279- Marcelo Daniel GONZALEZ –D.N.I. N° 20.654.612- Clase 1969- perteneciente al Establecimiento Asistencial de Arata, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 8 de noviembre de 2008 y el 6 de enero de 2009, correspondiendo asimismo el pago del adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 2918 -19-XI-08- Art. 1º.-
Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2186/08, formalizado por la Subsecretaría de Salud con la agente contratada equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) –Ley N° 1279- Nidia Gloria LEGUIZAMON BOWER –D.N.I. N° 16.188.690- Clase 1962- perteneciente al Establecimiento Asistencial “Dr. Lucio Molas”, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 24 de setiembre y el 22 de diciembre de 2008, correspondiendo asimismo el pago del adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 2919 -19-XI-08- Art. 1º.-
Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2456/08, formalizado por la Subsecretaría de Salud con la agente contratada equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) – Ley N° 1279- Sonia del Milagro DI PRIMIO –D.N.I. N° 18.345.071- Clase 1967- perteneciente al Establecimiento Asistencial “Dr. Lucio Molas”, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 20 de octubre y el 18 de diciembre de 2008, correspondiendo asimismo el pago del adicional por riesgo hospitalario.-

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

Res. N° 690 -20-XI-08- Art. 1º .- Dése por cancelado el crédito otorgado al señor Rubén Eduardo LOPEZ, D.N.I. N° 13.426.067, mediante Resolución N° 244/03, de fecha 12 de septiembre de 2003, por la suma de \$ 10.000,00 en el marco del Programa de Financiamiento para la Expansión de la Actividad Apícola, en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 2º .- Autorízase al Banco de la Pampa SEM, a efectuar el trámite de liberación de la Pick Up marca Chevrolet, modelo S10 2.8 DLX T.I. (cabina doble), motor N° 40704168888, chasis N° 9BG138AC04C425204, dominio EMX910, e

informe al Ministerio de la Producción, la finalización de dicha gestión.-

SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS AGRARIOS

Disp. N° 324 -17-XI-08- Art. 1º.-
Publíquese edictos por 3 veces en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de que el señor Emanuel Eduardo FERNÁNDEZ, DNI N° 32.600.802, abone la suma de \$180,00 en concepto de multa por infracción a la Ley N° 1194, conforme a las previsiones del artículo 70, inciso 5) del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por el Decreto N° 2744/05 pasible de sanción por el artículo 52, inciso a) y b) de la Ley N° 1194, modificada por Ley N° 2183.-

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

SUBSECRETARÍA DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO

Disp. N° 415 -11-XI-08- Art. 1.-
Apruébase lo actuado por DTO CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de LASSERRE DE BIERGE, AMELIA E INSCRIBESE COMO POSEEDOR A BIERGE, LUIS OMAR .CUIL: 23-07348502-9 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 050- CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO c- MANZANA 32- PARCELA 9- PARTIDA N° 579016- con domicilio en DE LA ESTACIÓN S/N- QUEHUE- LA PAMPA a fs. --- del LEGAJOS.-

Art. 2.- Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-
*PARTIDA 579016 **PARCELA N° 9 **TIERRAS 0,38 **MEJORAS 2,09 **TOTAL 2,47.-

Disp. N° 416 -6-XI-08- Art. 1.- Apruébase lo actuado por DTO CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de THOMAS Y COSTA, MARÍA ELENA Y OTROS E INSCRIBESE COMO POSEEDOR A BAZAN LUIS ALBERTO .CUIL: 20-22490424-0 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 047- CIRCUNSCRIPCIÓN IIII- RADIO f- MANZANA 50- PARCELA 13- PARTIDA N° 736581 con domicilio en MACACHÍN N° 1996- STA. ROSA- LA PAMPA a fs. --- del LEGAJOS.-

Art. 2.- Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-
*PARTIDA 736581 **PARCELA N° 13 **TIERRAS 0,38 **MEJORAS 2,78 **TOTAL 3,16.-

Disp. N° 417 -12-XI-08- Art. 1.-
Apruébase lo actuado por DTO CATASTRO

PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de GRAMAGLIA, JOSÉ E INSCRIBESE COMO POSEEDOR A CORTINA, GABRIEL EDUARDO Y GALLEGOS, MARCELO VICTOR .CUIL: 20-20197541-8 Y 20-16773160-1 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 001- CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO h- QUINTA 2- PARCELA 3- PARTIDA N° 593775 con domicilio en R. PEREZ S/N- B. LARROUDÉ- LA PAMPA a fs. --- del EXPTE. N° 42026/08.-

Art. 2.- Fijanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

*PARTIDA 593775 **PARCELA N° 3 **TIERRAS 1,40 **MEJORAS 0,00 **TOTAL 1,40.-

Disp. N° 419 -7-XI-08- Art. 1.- Apruébase lo actuado por DTO CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de CAPPAGLI, GADDO E INSCRIBESE COMO POSEEDOR A AGALINARI, JUAN JOSÉ .CUIL: 20-04611147-9 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 019- CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO a- MANZANA 44- PARCELA 1- PARTIDA N° 745266 con domicilio en DORILA- LA PAMPA a fs. --- del LEGAJOS.-

Art. 2.- Fijanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

*PARTIDA 745266 **PARCELA N° 1 **TIERRAS 0,08 **MEJORAS 0,00 **TOTAL 0,08.-

Disp. N° 423 -11-XI-08- Art. 1.- Apruébase lo actuado por DTO CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de MOLO, MARCOS E INSCRIBESE COMO POSEEDOR A SIERRA, JOSÉ MARÍA .CUIL: 20-11732809-1 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 058- CIRCUNSCRIPCIÓN I- CHACRA 1- PARCELA 1- PARTIDA N° 585430 con domicilio en CALLE Tucuman N° 681- MACACHÍN- LA PAMPA a fs. --- del EXPTE. N° 42024/08.-

Art. 2.- Fijanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

*PARTIDA 585430 **PARCELA N° 1 **TIERRAS 1,50 **MEJORAS 0,11 **TOTAL 1,61.-

Disp. N° 425 -13-XI-08- Art. 1.- Apruébase lo actuado por DTO CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de DE LA MILLAR, FRANCISCO E INSCRIBESE COMO POSEEDOR A ORTEGA, JUAN CARLOS .CUIL: 20-20450831-4 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 097- CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO a- MANZANA 43- PARCELAS 20, 21 Y 22- PARTIDAS N° 764000, 764001 Y 764002 con domicilio en GENERAL ACHA- LA PAMPA a fs. --- del EXPTE. N° 42183/08.-

Art. 2.- Fijanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

*PARTIDA 764000, 764001, 764002 **PARCELA N° 20, 21, 22 **TIERRAS 0,12, 0,12, 0,12 **MEJORAS 0,00, 0,00, 0,00, **TOTAL 0,12, 0,12, 0,12.-

Disp. N° 430 -13-XI-08- Art. 1.- Apruébase lo actuado por DTO CATASTRO PARCELARIO.- a fs. del EXPTE. N° 35927/08.-

Art. 2.- Fijanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

*PARTIDA 521181, 521182 **LOTE 17, 18 **PARCELA N° 1, 7 **TIERRAS 1,20, 1,20 **MEJORAS 7,99, 4,81 **TOTAL 6,01, 9,19.-

Disp. N° 431 -17-XI-08- Art. 1.- Apruébase lo actuado por DTO CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de AUDISIO Y FANTINO, JOSÉ Y OTROS E INSCRIBESE COMO POSEEDOR A MUNICIPALIDAD DE ARATA .CUIL: 30-99919603-5 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 022- CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO j- MANZANA 49- PARCELA 1- PARTIDA N° 763226 con domicilio en OLLEROS N° 239- ARATA- LA PAMPA a fs. --- del EXPTE. N° 41897/08.-

Art. 2.- Fijanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

*PARTIDA 763226 **PARCELA N° 1 **TIERRAS 1,65 **MEJORAS 0,00 **TOTAL 1,65.-

Disp. N° 432 -18-XI-08- Art. 1.- Apruébase lo actuado por DTO CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de SUAREZ, FIDEL MAURICIO E INSCRIBESE COMO POSEEDOR A DEL REGUERO, MARINA NICOLAZA y BENVENUTO, HÉCTOR DOMINGO .CUIL: 27-05216228-4 y 20-07360537-8 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 084- CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO a- MANZANA 27- PARCELA 3- PARTIDA N° 555277 con domicilio en T. GUIDO S/N°- LA MARUJA a fs. --- del EXPTE. N° 41963/08.-

Art. 2.- Fijanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

*PARTIDA 555277 **PARCELA N° 3 **TIERRAS 0,10 **MEJORAS 6,63 **TOTAL 6,73.-

Disp. N° 433 -14-XI-08- Art. 1.- Apruébase lo actuado por DTO CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de SOCIEDAD M. GÓMEZ ORTIZ Y COMPAÑÍA E INSCRIBESE COMO POSEEDOR A RIVAS BERTOLINI, MARÍA DE LOS ÁNGELES .CUIL: 27-21955370-1 del bien nombrado catastralmente

como EJIDO 046- CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO j- MANZANA 47- PARCELA 25- PARTIDA N° 764477 con domicilio en ITALIA S/N°- TOAY a fs. - -- del EXPTE. N° 42332/08.-

Art. 2.- Fijanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

*PARTIDA 764477 **PARCELA N° 25 **TIERRAS 0,36 **MEJORAS 0,86 **TOTAL 1,22.-

Disp. N° 434 -17-XI-08- Art. 1.- Apruébase lo actuado por DTO CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de GARIN, MANUEL y APOLINARIO E INSCRIBESE COMO POSEEDOR A BARZOLA, GABRIELA LORENA .CUIL: 27-24998675-0 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 046- CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO g- MANZANA 30- PARCELA 5- PARTIDA N° 731960 con domicilio en MIGUEL CANÉ N° 1881- SANTA ROSA- LA PAMPA a fs. --- del LEGAJOS.-

Art. 2.- Fijanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

*PARTIDA 731960 **PARCELA N° 5 **TIERRAS 0,09 **MEJORAS 0,00 **TOTAL 0,09.-

Disp. N° 435 -17-XI-08- Art. 1.- Apruébase lo actuado por DTO CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de M. GOMEZ ORTIZ Y COMPAÑÍA E INSCRIBESE COMO POSEEDOR A PALAVECINO, DIONISIO ALBERTO .CUIL: 20-12211916-6 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 046- CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO f- MANZANA 69- PARCELA 4(Parte)- PARTIDA 707013 con domicilio en SAAVEDRA S/N°- TOAY- LA PAMPA a fs. --- del LEGAJOS.-

Art. 2.- Fijanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

*PARTIDA 707013 **PARCELA N° 4(Parte) **TIERRAS 0,08 **MEJORAS 1,78 **TOTAL 1,86.-

Disp. N° 436 -17-XI-08- Art. 1.- Apruébase lo actuado por DTO CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de M. GOMEZ ORTIZ Y COMPAÑÍA E INSCRIBESE COMO POSEEDOR A NIEVES, ELIANA SOLEDAD .CUIL: 27-28300725-7 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 046- CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO f- MANZANA 69- PARCELA 4(Parte)- PARTIDA 764814 con domicilio en DON BOSCO N° 808- SANTA ROSA- LA PAMPA a fs. --- del LEGAJOS.-

Art. 2.- Fijanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

*PARTIDA 764814 **PARCELA N° 4(Parte) **TIERRAS 0,06 **MEJORAS 0,00 **TOTAL 0,06.-

Disp. N° 437 -17-XI-08- Art. 1.- Apruébase lo actuado por DTO CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de M. GÓMEZ ORTIZ Y COMPAÑÍA E INSCRIBESE COMO POSEEDOR A MOLINI, JUDITH .CUIL: 27-29155146-2 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 046- CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO f- MANZANA 69- PARCELA 4(Parte)- PARTIDA N° 764815 con domicilio en C. MONET N° 155- SANTA ROSA- LA PAMPA a fs. --- del LEGAJOS.-

Art. 2.- Fijanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

*PARTIDA 764815 **PARCELA N° 4(Parte) **TIERRAS 0,06 **MEJORAS 0,00 **TOTAL 0,06.-

Disp. N° 438 -17-XI-08- Art. 1.- Apruébase lo actuado por DTO CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de CORDOBA, FRANCISCO HIPÓLITO E INSCRIBESE COMO POSEEDOR A OJEDA, MARIANO ANTONIO .CUIL: 20-07368384-0 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 046- CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO h- MANZANA 9- PARCELA 18- PARTIDA N° 560311 con domicilio en BROWN N° 1986- TOAY- LA PAMPA a fs. --- del EXPTE. N° 42342/08.-

Art. 2.- Fijanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

*PARTIDA 560311 **PARCELA N° 18 **TIERRAS 0,25 **MEJORAS 8,74 **TOTAL 8,99.-

Disp. N° 439 -19-XI-08- Art. 1.- Apruébase lo actuado por DTO CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de DEL CARRIL DE GARMENDIA ALICIA DELIA Y OTROS E INSCRIBESE COMO POSEEDOR A ZÚÑIGA, LUCAS SAMUEL .CUIL: 23-29757625-9 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 047- CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO i- MANZANA 48- PARCELA 3(Parte)- PARTIDA N° 748270 con domicilio en PARANA N° 1405- SANTA ROSA- LA PAMPA a fs. --- del LEGAJOS.-

Art. 2.- Fijanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

*PARTIDA 748270 **PARCELA N° 3(Parte) **TIERRAS 0,15 **MEJORAS 0,00 **TOTAL 0,15.-

Disp. N° 440 -17-XI-08- Art. 1.- Apruébase lo actuado por DTO CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de SALLASCHI, JOSE E INSCRIBESE COMO POSEEDOR A LICK, JUAN CARLOS Y AGUIRRE, FAUSTINA .CUIL: 20-13443887-9 y 27-12816306-4 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 037- CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO a- QUINTA 17- PARCELA 1- PARTIDA N° 764813 con domicilio en SEC. QUINTAS - VILLA

MIRASOL- LA PAMPA a fs. --- del LEGAJOS.-

Art. 2.- Fijanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

*PARTIDA 764813 **PARCELA N° 1 **TIERRAS 0,25 **MEJORAS 3,93 **TOTAL 4,18.-

Disp. N° 441 -17-XI-08- Art. 1.- Apruébase lo actuado por DTO CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de TOMAS DEVOTO Y CIA. Ltda.. C.I. E INSCRIBESE COMO POSEEDOR A MINETTI, ORLANDO PEDRO .CUIL: 20-24369803-1 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 017-CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO a- MANZANA 51-PARCELA 5- PARTIDA N° 764811 con domicilio en CALLE 2 BIS N° 264- SPELUZZI- LA PAMPA a fs. --- del LEGAJOS.-

Art. 2.- Fijanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

*PARTIDA 764811 **PARCELA N° 5 **TIERRAS 0,05 **MEJORAS 0,00 **TOTAL 0,05.-

Disp. N° 442 -17-XI-08- Art. 1.- Apruébase lo actuado por DTO CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de TOMAS DEVOTO Y CIA. Ltda.. C.I. E INSCRIBESE COMO POSEEDOR A DELGADIN, OLGA ALEJANDRA .CUIL: 27-24441875-4 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 017-CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO a- MANZANA 51-PARCELA 6- PARTIDA N° 764812 con domicilio en CALLE 2 BIS N° 254- SPELUZZI- LA PAMPA a fs. --- del LEGAJOS.-

Art. 2.- Fijanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

*PARTIDA 764812 **PARCELA N° 6 **TIERRAS 0,06 **MEJORAS 0,00 **TOTAL 0,06.-

Disp. N° 443 -17-XI-08- Art. 1.- Apruébase lo actuado por DTO CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de GAMBOA, JOSÉ y GOMEZ, OMAR BENJAMÍN E INSCRIBESE COMO POSEEDOR A GOMEZ, ROBERTO ANIBAL .CUIL: 20-23354557-1 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 021-CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO j- MANZANA 67-PARCELA 16- PARTIDA N° 656927 con domicilio en D/D- GENERAL PICO- LA PAMPA a fs. --- del EXPTE. N° 42113/08.-

Art. 2.- Fijanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

*PARTIDA 656927 **PARCELA N° 16 **TIERRAS 0,37 **MEJORAS 5,22 **TOTAL 5,59.-

Disp. N° 444 -19-XI-08- Art. 1.- Apruébase lo actuado por DTO CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de

SOCIEDAD M. GOMEZ ORTIZ Y COMPAÑÍA E INSCRIBESE COMO POSEEDOR A FORNARA, VICTOR Y FORNARA, SERGIO EDGARDO .CUIL: 20-21429509-2 Y 20-17174187-5 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 046-CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO f- MANZANA 81-PARCELA 3- PARTIDA N° 713017 con domicilio en TRENEL N° 2820- SANTA ROSA- LA PAMPA a fs. --- del EXPTE. N° 42261/08.-

Art. 2.- Fijanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

*PARTIDA 713017 **PARCELA N° 9 **TIERRAS 0,53 **MEJORAS 2,47 **TOTAL 3,00.-

Disp. N° 445 -17-XI-08- Art. 1.- Apruébase lo actuado por DTO CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de REIG, GUSTAVO DANIEL (Compra para la Sociedad EL REY MAGO DE SU HOGAR S.A.) E INSCRIBESE COMO POSEEDOR A ABEL, MIRTA NOEMÍ .CUIL: 27-04590881-5 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 047-CIRCUNSCRIPCIÓN II- RADIO I- MANZANA 14-PARCELA 16- PARTIDA N° 764520 con domicilio en D/D- SANTA ROSA- LA PAMPA a fs. --- del EXPTE. N° 42150/08.-

Art. 2.- Fijanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

*PARTIDA 764520 **PARCELA N° 16 **TIERRAS 0,81 **MEJORAS 0,00 **TOTAL 0,81.-

Disp. N° 446 -17-XI-08- Art. 1.- Apruébase lo actuado por DTO CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de CASTRO de FUNES, LUISA Y OTROS E INSCRIBESE COMO POSEEDOR A ARIAS de CASTRO, LEONARDA .CUIL: 27-09865067-4 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 089-CIRCUNSCRIPCIÓN V- CHACRA 1- PARCELA 2- PARTIDA N° 605255 con domicilio en ZONA DE CHACRAS- VICTORICA- LA PAMPA a fs. --- del EXPTE. N° 42274/08.-

Art. 2.- Fijanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

*PARTIDA 605255 **PARCELA N° 2 **TIERRAS 2,43 **MEJORAS 2,70 **TOTAL 5,13.-

Disp. N° 447 -17-XI-08- Art. 1.- Apruébase lo actuado por DTO CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de FERREIRA de FERREIRA, TERESA E INSCRIBESE COMO POSEEDOR A AIASSA, ARMANDO JUAN .CUIL: 20-07361790-2 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 010-CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO b- MANZANA 43-PARCELA 8- PARTIDA N° 739807 con domicilio en D/D CNEL. HILARIO LAGOS- LA PAMPA a fs. -- del EXPTE. N° 42165/08.-

Art. 2.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

*PARTIDA 739807 **PARCELA N° 8 **TIERRAS 0,05 **MEJORAS 2,55 **TOTAL 2,60.-

Disp. N° 448 -20-XI-08- Art. 1.- Apruébase lo actuado por DTO CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de PEREZ de IBARRA, BLANCA ORFELIA Y OTROS E INSCRIBESE COMO POSEEDOR A MITZEL, MARÍA MARCELA .CUIL: 27-17918540-2 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 047-CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO i- MANZANA 49-PARCELA 5- PARTIDA N° 764944 con domicilio en JUJUY N° 295- SANTA ROSA- LA PAMPA a fs. --- del LEGAJOS.-

Art. 2.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

*PARTIDA 764944 **PARCELA N° 5 **TIERRAS 2,65 **MEJORAS 5,48 **TOTAL 8,13.-

Disp. N° 449 -18-XI-08- Art. 1.- Apruébase lo actuado por DTO CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de CEBALLOS, HORTENSIA E INSCRIBESE COMO POSEEDOR A CASQUERO, MARTÍN, HUGO, CLAUDIO y JULIAN SOCIEDAD DE HHECHO .CUIL: 33-61730559-9 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 016-CIRCUNSCRIPCIÓN II- RADIO f- MANZANA 23-PARCELA 1- PARTIDA N° 764932 con domicilio en ZONA RURAL- CEBALLOS- LA PAMPA a fs. --- del LEGAJOS.-

Art. 2.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

*PARTIDA 764932 **PARCELA N° 1 **TIERRAS 0,02 **MEJORAS 0,00 **TOTAL 0,02.-

Disp. N° 450 -18-XI-08- Art. 1.- Apruébase lo actuado por DTO CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de CEBALLOS, HORTENSIA E INSCRIBESE COMO POSEEDOR A CASQUERO, MARTÍN, HUGO, CLAUDIO y JULIAN SOCIEDAD DE HECHO .CUIL: 33-61730559-9 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 016-CIRCUNSCRIPCIÓN II- RADIO f- MANZANA 23-PARCELA 2- PARTIDA N° 764933 con domicilio en ZONA RURAL- CEBALLOS- LA PAMPA a fs. --- del LEGAJOS.-

Art. 2.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

*PARTIDA 764933 **PARCELA N° 2 **TIERRAS 0,02 **MEJORAS 0,00 **TOTAL 0,02.-

Disp. N° 451 -18-XI-08- Art. 1.- Apruébase lo actuado por DTO CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de

CEBALLOS, HORTENSIA E INSCRIBESE COMO POSEEDOR A CASQUERO, MARTÍN, HUGO, CLAUDIO y JULIAN SOCIEDAD DE HHECHO .CUIL: 33-61730559-9 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 016-CIRCUNSCRIPCIÓN II- RADIO f- MANZANA 23-PARCELA 3- PARTIDA N° 764934 con domicilio en ZONA RURAL- CEBALLOS- LA PAMPA a fs. --- del LEGAJOS.-

Art. 2.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

*PARTIDA 764934 **PARCELA N° 3 **TIERRAS 0,02 **MEJORAS 0,00 **TOTAL 0,02.-

Disp. N° 452 -18-XI-08- Art. 1.- Apruébase lo actuado por DTO CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de CEBALLOS, HORTENSIA E INSCRIBESE COMO POSEEDOR A CASQUERO, MARTÍN, HUGO, CLAUDIO y JULIAN SOCIEDAD DE HHECHO .CUIL: 33-61730559-9 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 016-CIRCUNSCRIPCIÓN II- RADIO f- MANZANA 23-PARCELA 4- PARTIDA N° 764935 con domicilio en ZONA RURAL- CEBALLOS- LA PAMPA a fs. --- del LEGAJOS.-

Art. 2.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

*PARTIDA 764935 **PARCELA N° 4 **TIERRAS 0,02 **MEJORAS 0,00 **TOTAL 0,02.-

Disp. N° 453 -18-XI-08- Art. 1.- Apruébase lo actuado por DTO CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de CEBALLOS, HORTENSIA E INSCRIBESE COMO POSEEDOR A CASQUERO, MARTÍN, HUGO, CLAUDIO y JULIAN SOCIEDAD DE HHECHO .CUIL: 33-61730559-9 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 016-CIRCUNSCRIPCIÓN II- RADIO f- MANZANA 23-PARCELA 5- PARTIDA N° 764936 con domicilio en ZONA RURAL- CEBALLOS- LA PAMPA a fs. --- del LEGAJOS.-

Art. 2.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

*PARTIDA 764936 **PARCELA N° 5 **TIERRAS 0,02 **MEJORAS 0,00 **TOTAL 0,02.-

Disp. N° 454 -18-XI-08- Art. 1.- Apruébase lo actuado por DTO CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de CEBALLOS, HORTENSIA E INSCRIBESE COMO POSEEDOR A CASQUERO, MARTÍN, HUGO, CLAUDIO y JULIAN SOCIEDAD DE HHECHO .CUIL: 33-61730559-9 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 016-CIRCUNSCRIPCIÓN II- RADIO f- MANZANA 23-PARCELA 6- PARTIDA N° 764937 con domicilio

en ZONA RURAL- CEBALLOS- LA PAMPA a fs. --- del LEGAJOS.-

Art. 2.- Fijanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

*PARTIDA 764937 **PARCELA N° 6 **TIERRAS 0,02 **MEJORAS 0,00 **TOTAL 0,02.-

Disp. N° 455 -18-XI-08- Art. 1.- Apruébase lo actuado por DTO CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de CEBALLOS, HORTENSIA E INSCRIBESE COMO POSEEDOR A CASQUERO, MARTÍN, HUGO, CLAUDIO y JULIAN SOCIEDAD DE HECHO .CUIL: 33-61730559-9 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 016-CIRCUNSCRIPCIÓN II- RADIO f- MANZANA 23-PARCELA 7- PARTIDA N° 764938 con domicilio en ZONA RURAL- CEBALLOS- LA PAMPA a fs. --- del LEGAJOS.-

Art. 2.- Fijanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

*PARTIDA 764938 **PARCELA N° 7 **TIERRAS 0,03 **MEJORAS 0,00 **TOTAL 0,03.-

Disp. N° 456 -18-XI-08- Art. 1.- Apruébase lo actuado por DTO CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de CEBALLOS, HORTENSIA E INSCRIBESE COMO POSEEDOR A CASQUERO, MARTÍN, HUGO, CLAUDIO y JULIAN SOCIEDAD DE HECHO .CUIL: 33-61730559-9 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 016-CIRCUNSCRIPCIÓN II- RADIO f- MANZANA 23-PARCELA 8- PARTIDA N° 764939 con domicilio en ZONA RURAL- CEBALLOS- LA PAMPA a fs. --- del LEGAJOS.-

Art. 2.- Fijanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

*PARTIDA 764939 **PARCELA N° 8 **TIERRAS 0,03 **MEJORAS 0,00 **TOTAL 0,03.-

Disp. N° 457 -18-XI-08- Art. 1.- Apruébase lo actuado por DTO CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de CEBALLOS, HORTENSIA E INSCRIBESE COMO POSEEDOR A CASQUERO, MARTÍN, HUGO, CLAUDIO y JULIAN SOCIEDAD DE HECHO .CUIL: 33-61730559-9 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 016-CIRCUNSCRIPCIÓN II- RADIO f- MANZANA 23-PARCELA 9- PARTIDA N° 764940 con domicilio en ZONA RURAL- CEBALLOS- LA PAMPA a fs. --- del LEGAJOS.-

Art. 2.- Fijanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

*PARTIDA 764940 **PARCELA N° 9 **TIERRAS 0,03 **MEJORAS 0,00 **TOTAL 0,03.-

Disp. N° 458 -18-XI-08- Art. 1.- Apruébase lo actuado por DTO CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de CEBALLOS, HORTENSIA E INSCRIBESE COMO POSEEDOR A CASQUERO, MARTÍN, HUGO, CLAUDIO y JULIÁN SOCIEDAD DE HECHO .CUIL: 33-61730559-9 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 016-CIRCUNSCRIPCIÓN II- RADIO f- MANZANA 23-PARCELA 10- PARTIDA N° 764941 con domicilio en ZONA RURAL- CEBALLOS- LA PAMPA a fs. --- del LEGAJOS.-

Art. 2.- Fijanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

*PARTIDA 764941 **PARCELA N° 10 **TIERRAS 0,03 **MEJORAS 0,00 **TOTAL 0,03.-

Disp. N° 459 -18-XI-08- Art. 1.- Apruébase lo actuado por DTO CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de CEBALLOS, HORTENSIA E INSCRIBESE COMO POSEEDOR A CASQUERO, MARTÍN, HUGO, CLAUDIO y JULIAN SOCIEDAD DE HECHO .CUIL: 33-61730559-9 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 016-CIRCUNSCRIPCIÓN II- RADIO f- MANZANA 23-PARCELA 11- PARTIDA N° 764942 con domicilio en ZONA RURAL- CEBALLOS- LA PAMPA a fs. --- del LEGAJOS.-

Art. 2.- Fijanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

*PARTIDA 764942 **PARCELA N° 11 **TIERRAS 0,03 **MEJORAS 0,00 **TOTAL 0,03.-

Disp. N° 460 -18-XI-08- Art. 1.- Apruébase lo actuado por DTO CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de CEBALLOS, HORTENSIA E INSCRIBESE COMO POSEEDOR A CASQUERO, MARTÍN, HUGO, CLAUDIO y JULIAN SOCIEDAD DE HECHO .CUIL: 33-61730559-9 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 016-CIRCUNSCRIPCIÓN II- RADIO f- MANZANA 23-PARCELA 12- PARTIDA N° 764943 con domicilio en ZONA RURAL- CEBALLOS- LA PAMPA a fs. --- del LEGAJOS.-

Art. 2.- Fijanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

*PARTIDA 764943 **PARCELA N° 12 **TIERRAS 0,02 **MEJORAS 0,00 **TOTAL 0,02.-

Disp. N° 461 -18-XI-08- Art. 1.- Apruébase lo actuado por DTO CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de PELLEGRINO, DOMINGO Y OTROS E INSCRIBESE COMO POSEEDOR A NICOLETTI, MARÍA RAQUEL .CUIL: 27-05332210-2 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 051-

CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO c- MANZANA 6- PARCELA 2- PARTIDA N° 764931 con domicilio en DIAZ VELEZ N° 162- ATALIVA ROCA- LA PAMPA a fs. --- del LEGAJOS.-

Art. 2.- Fijanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

*PARTIDA 764931 **PARCELA N° 2 **TIERRAS 0,24 **MEJORAS 0,00 **TOTAL 0,24.-

Disp. N° 463 -19-XI-08- Art. 1.- Apruébase lo actuado por DTO CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de BUSTOS, CELINO E INSCRIBESE COMO POSEEDOR A DIEZ, BEATRIZ MARGARITA .CUIL: 27-13956249-1 del bien nomencado catastralmente como EJIDO 047- CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO q- MANZANA 15- PARCELA 9- PARTIDA N° 764547 con domicilio en SARMIENTO N° 517- SANTA ROSA- LA PAMPA a fs. --- del LEGAJOS.-

Art. 2.- Fijanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

*PARTIDA 764547 **PARCELA N° 9 **TIERRAS 0,65 **MEJORAS 1,29 **TOTAL 1,94.-

Disp. N° 464 -21-XI-08- Art. 1.- Apruébase lo actuado por DTO CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de LEZCANO, AGUSTÍN E INSCRIBESE COMO POSEEDOR A BORGHI, JUAN CARLOS .CUIL: 20-10269819-4 del bien nomencado catastralmente como EJIDO 026- CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO b- MANZANA 75- PARCELA 7- PARTIDA N° 764526 con domicilio en R. CASTILLA N° 1346- EDO. CASTEX- LA PAMPA a fs. EXPTE. N° 42364/08.-

Art. 2.- Fijanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

*PARTIDA 764526 **PARCELA N° 7 **TIERRAS 0,10 **MEJORAS 0,00 **TOTAL 0,10.-

Disp. N° 466 -20-XI-08- Art. 1.- Apruébase lo actuado por DTO CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de NEMESIO, DELFINO EDUARDO E INSCRIBESE COMO POSEEDOR A AGUERRIDO, ELSA FELISA .CUIL: 27-00984278-6 del bien nomencado catastralmente como EJIDO 047- CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO b- MANZANA 80- PARCELA 4- PARTIDA N° 764724 con domicilio en RAUL B. DIAZ N° 2530- SANTA ROSA- LA PAMPA a fs. EXPTE. N° 42449/08.-

Art. 2.- Fijanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

*PARTIDA 764724 **PARCELA N° 4 **TIERRAS 0,39 **MEJORAS 8,05 **TOTAL 8,44.-

CONTADURÍA GENERAL

Res. N° 291 -20-XI-08- Art. 1º.- Aprobar la solicitud de inscripción en el Registro de Proveedor Pampeano solicitada por la señora WIGGENHAUSER María Teresa.-

Res. N° 292 -20-XI-08- Art. 1º.- Reinscribir en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, con el número 400-12666/5 al señor CONTE Leandro José.-

Art. 2º.- La reinscripción dispuesta por el artículo anterior habilita al señor CONTE Leandro Jose para ser proveedor del Estado Provincial en los rubros 14710, 15515, 15520,17110 y 19520 por un período de 5 años, contado desde la fecha de la presente.-

Res. N° 293 -20-XI-08- Art. 1º.- Aprobar la solicitud de ampliación de rubros efectuada por el señor PASTORUTTI Nestor Abel en los rubros 14140,14710, 14720,14730, 15110 y 15280.-

Res. N° 294 -20-XI-08- Art. 1º.-Inscribir en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, con el número 400-19761/0 a la firma MAJOR S.R.L.-

Art. 2º.- La inscripción dispuesta por el artículo anterior habilita a la firma MAJOR S.R.L. para ser proveedor del Estado Provincial en el rubro 29999 por un período de 5 años, contado desde la fecha de la presente.-

Res. N° 295 -20-Xi-08- Art. 1º.-Inscribir en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, con el número 400-11607/7 a la señora RESLER Elida Noemi.-

Art. 2º.- La inscripción dispuesta por el artículo anterior habilita a la señora RESLER Elida Moemi para ser proveedor del Estado Provincial en el rubro 18905 por un período de 5 años contado desde la fecha de la presente.-

Res. N° 296 -20-XI-08- Art. 1º.-Inscribir en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, con el número 400-23131/6 a la firma SERVICIOS PETROLEROS PAMPEANOS S.R.L.-

Art. 2º.- La inscripción dispuesta por el artículo anterior habilita a la firma SERVICIOS PETROLEROS PAMPEANOS S.R.L. para ser proveedor del Estado Provincial en el rubro 29999 por un período de 5 años, contado desde la presente.-

SECRETARÍA DE ASUNTOS MUNICIPALES

Res. N° 295 -3-XI-08- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 10.000,

a favor de la Municipalidad de QUEMU QUEMU -173-5-, para ser destinado a la reparación de un edificio público.-

Res. N° 296 -3-XI-08- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 1.200 a favor de la Municipalidad de SANTA ISABEL 053-9 para atender gastos de funcionamiento.-

Res. N° 297 -3-XI-08- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 16.000, a favor de las comunas que se detallan, por los montos y con destino en todos los casos a financiar total o parcialmente inversiones en obras públicas y/o proyectos particulares de interés comunal, tal como lo establece el artículo 8° de la Ley Provincial N° 1065:

112-3 ABRAMO \$10.000.- Adquisición horno de panadería.-
154-5 SPELUZZI \$ 6.000.- Adquisición rastra.-

Res. N° 298 -3-XI-08- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 229.000,00, a favor de las Comunas que se detallan, por los montos y con destino en todos los casos a financiar total o parcialmente inversiones en obras públicas y/o equipamiento general y/o proyectos particulares de interés comunal, tal como lo establece el artículo 8° de la Ley Provincial N° 1065:

121-4 CARRO QUEMADO \$ 10.000.- Reparación parque automotor.-
152-9 DORILA \$ 15.000.- Adquisición materiales de construcción.-
043-0 LONQUIMAY \$ 14.000.- Reparación parque automotor.-
124-8 LUAN TORO \$ 12.000.- Adquisición materiales de construcción.-
083-6 MAURICIO MAYER \$ 15.000.- Reparación motor Mini - Bus.-
172-7 MIGUEL CANE \$ 15.000.- Reparación parque automotor.-
184-2 PARERA \$ 10.000.- Adquisición materiales de construcción.-
187-5 RANCUL \$ 15.000.- Reparación parque automotor.-
197-4 REALICO \$ 25.000.- Reparación parque automotor.-
125-5 TELEN \$ 6.000.- Reparación parque automotor y, \$ 10.000.- Adquisición materiales de construcción.-
016-6 TOMAS M. ANCHORENA \$ 10.000.- Adquisición materiales de construcción.-
044-8 URIBURU.- \$ 20.000.- Reparación motor Motoniveladora.-
087-7 WINIFREDA .- \$ 15.000.- Obra plan reforestación.-
195-8 FALUCHO.- \$ 10.000.- Adquisición materiales de construcción .-

185-9 PICHU HUINCA .- \$ 12.000.- Adquisición materiales de construcción.-
186-7 QUETREQUEN.- \$ 15.000.- Adquisición materiales de construcción.-

Res. N° 299 -3-XI-08- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 303.200, a favor de las Comunas que se mencionan seguidamente, para atender el financiamiento de déficit, gastos de emergencia, funcionamiento y otras actividades, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3° de la Ley 1979.:

101-6 ALPACHIRI \$ 3.200.-
221-2 ATALIVA ROCA \$ 15.000.-
111-5 BERNASCONI \$ 20.000.-
011-7 DOBLAS \$ 30.000.-
224-6 GENERAL ACHA \$ 30.000.-
113-1 GRAL. SAN MARTIN \$ 10.000.-
103-2 GUATRACHE \$ 20.000.-
031-5 LA ADELA \$ 25.000.-
014-1 MIGUEL RIGLOS \$ 10.000.-
092-7 PUELCHES \$ 20.000.-
162-8 PUELEN \$ 30.000.-
225-3 QUEHUE \$ 15.000.-
015-8 ROLON \$ 10.000.-
222-0 CNIA. SANTA MARIA \$ 15.000.-
131-3 CUCHILLO CO \$ 5.000.-
223-8 CHACHARRAMENDI \$ 10.000.-
091-9 GOBERNADOR DUVAL \$ 10.000.-
142-0 LA REFORMA \$ 10.000.-
143-8 LIMAY MAHUIDA \$ 10.000.-
104-0 PERU \$ 5.000.-

Res N° 300 -5-XI-08- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 20.000, a favor de la Comisión de Fomento de RELMO 174-3, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

Res. N° 301 -5-XI-08- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$272.000,00 a favor de las Comunas que se detallan, para atender en todos los casos, el financiamiento de déficit y gastos de emergencia (Artículo 11° Ley 1.065), de acuerdo al siguiente detalle:

021-6 ANGUIL	\$ 15.000.-
211-3 ARATA	\$ 15.000.
041-4 CATRILO	\$ 20.000.-
081-0 CONHELLO	\$ 20.000.-
153-7 GENERAL PICO	\$ 4.000.-
072-9 LA HUMADA	\$ 10.000.-
183-4 LA MARUJA	\$ 18.000.-
012-5 MACACHIN	\$ 20.000.-
212-1 METILEO	\$ 10.000.-
084-4 MONTE NIEVAS	\$ 15.000.-
173-5 QUEMU QUEMU	\$ 15.000.-
187-5 RANCUL	\$ 3.000.-

204-8 TOAY	\$ 30.000.-
126-3 VICTORICA	\$ 25.000.-
191-7 ADOLFO VAN PRAET	\$ 12.000.-
193-3 MAISONNAVE	\$ 12.000.-
085-1 RUCANELO	\$ 20.000.-
062-0 SARAH	\$ 8.000.-

Res. N° 302 -5-XI-08- Art. 1º.- Otórgase un aporte reintegrable por la suma de \$ 10.000, a favor de la Comisión de Fomento de COLONIA SANTA MARIA 222-0, para atender gastos de funcionamiento.-

Res. N° 303 -5-XI-08- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 22.500, a favor de las Comunas que se detallan, para atender el financiamiento de subsidios a Entidades Intermedias, de acuerdo al siguiente detalla:

152-9 DORILA \$ 3.000.- Asociación Vecinos del Museo Histórico y, \$ 3.000.- Biblioteca Popular "José E. Rosales".-
 173-5 QUEMU QUEMU \$ 2.500.- Hogar de la Tercera Edad y, \$ 2.500.- Club Atlético San Martín.-
 041-4 CATRILO \$ 3.000.- Asociación Hogar San José.-
 083-6 MAURICIO MAYER \$ 2.500.- Club Social y Deportivo Mauricio Mayer.-
 197-4 REALICO \$ 1.500.- Cooperadora Escuela Nro. 249.-
 131-3 CUCHILLO CO \$ 2.000.- Cooperadora Posta Sanitaria.-
 154-5 SPELUZZI \$ 2.500.- Club Unión Cultural y Deportiva Speluzzi.-

Res N° 304 -11-XI-08- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 208.500,00, a favor de las Comunas que se detallan, para atender en todos los casos, el financiamiento de deficit y gastos de emergencia (Artículo 11º Ley 1.065), de acuerdo al siguiente detalle:

221-2 ATALIVA ROCA	\$ 10.000.-
111-5 BERNASCONI	\$ 15.000.-
081-0 CONHELLO	\$ 2.000.-
011-7 DOBLAS	\$ 20.000.-
082-8 EDUARDO CASTEX	\$ 2.000.- y
	\$ 25.000.-
194-1 EMBAJADOR MARTÍN	\$ 15.000.-
224-6 GENERAL ACHA	\$ 30.000.-
153-7 GENERAL PICO	\$ 4.000.-
103-2 GUATRACHE	\$ 2.500 y
	\$ 15.000.-
196-6 INGENIERO LUIGGI	\$ 3.000.-
031-5 LA ADELA	\$ 20.000.-
124-8 LUAN TORO	\$ 25.000.-
172-7 MIGUEL CANE	\$ 15.000.-
226-1 UNANUE	\$ 5.000.-

Res. N° 305 -12-XI-08- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 458.255, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento de la Provincia, destinados en todos los casos a cubrir gastos de funcionamiento y de acuerdo al siguiente detalle:

101-6 ALPACHIRI	\$ 2.420.-
192-5 ALTA ITALIA	\$ 6.050.-
071-1 ALGARROBO DEL AGUILA	\$ 4.730.-
021-6 ANGUIL	\$ 1.320.-
211-3 ARATA	\$ 2.900.-
221-2 ATALIVA ROCA	\$ 4.840.-
061-2 BERNARDO LARROUDE	\$ 4.850.-
181-8 CALEUFU	\$ 2.420.-
041-4 CATRILO	\$ 7.865.-
063-8 CEBALLOS	\$ 2.660.-
179-9 COLONIA BARON	\$ 8.470.-
081-0 CONHELLO	\$ 6.050.-
064-6 CNEL HILARIO LAGOS	\$ 2.420.-
011-7 DOBLAS	\$ 1.210.-
082-8 EDUARDO CASTEX	\$ 1.210.-
194-1 EMBAJADOR MARTINI	\$ 2.420.-
224-6 GENERAL ACHA	\$ 20.600.-
102-4 GENERAL CAMPOS	\$ 2.400.-
153-7 GENERAL PICO	\$ 30.000.-
113-1 GENERAL SAN MARTIN	\$ 6.330.-
103-2 GUATRACHE	\$ 14.300.-
196-6 INGENIERO LUIGGI	\$ 23.000.-
065-3 INTENDENTE ALVEAR	\$ 20.200.-
115-6 JACINTO ARAUZ	\$ 6.050.-
031-5 LA ADELA	\$ 15.300.-
072-9 LA HUMADA	\$ 6.550.-
183-4 LA MARUJA	\$ 7.260.-
043-0 LONQUIMAY	\$ 3.620.-
124-8 LUAN TORO	\$ 1.815.-
012-5 MACACHIN	\$ 21.000.-
083-6 MAURICIO MAYER	\$ 3.260.-
172-7 MIGUEL CANE	\$ 2.900.-
014-1 MIGUEL RIGLOS	\$ 2.420.-
084-4 MONTE NIEVAS	\$ 1.210.-
184-2 PARERA	\$ 4.840.-
092-7 PUELCHES	\$ 2.420.-
162-8 PUELEN	\$ 7.260.-
173-5 QUEMU QUEMU	\$ 8.230.-
187-5 RANCUL	\$ 13.310.-
197-4 REALICO	\$ 15.730.-
015-8 ROLON	\$ 2.700.-
053-9 SANTA ISABEL	\$ 12.820.-
125-5 TELEN	\$ 14.520.-
204-8 TOAY	\$ 18.150.-
016-6 TOMAS M. ANCHORENA	\$ 2.700.-
213-9 TRENEL	\$ 7.380.-
044-8 URIBURU	\$ 1.450.-
161-0 25 DE MAYO	\$ 30.000.-
066-1 VERTIZ	\$ 1.450.-
126-3 VICTORICA	\$ 2.400.-
176-8 VILLA MIRASOL	\$ 1.210.-
087-7 WINIFREDA	\$ 9.320.-
191-7 ADOLFO V. PRAET	\$ 1.330.-
151-1 AGUSTONI	\$ 2.660.-

222-0 CNIA.SANTA MARIA	\$ 3.025.-	082-8 EDUARDO CASTEX	\$ 10.000.-
131-3 CUCHILLO CO	\$ 4.840.-	194-1 EMBAJADOR MARTINI	\$ 4.000.-
223-8 CHACHARRAMENDI	\$ 5.830.-	102-4 GRAL. M. J .CAMPOS	\$ 13.000.-
195-8 FALUCHO	\$ 1.210.-	153-7 GENERAL PICO	\$ 26.800.-
091-9 GOBERNADOR DUVAL	\$ 5.450.-	113-1 GENERAL SAN MARTIN	\$ 10.000.-
142-0 LA REFORMA	\$ 4.000.-	103-2 GUATRACHE	\$ 17.300.-
143-8 LIMAY MAHUIDA	\$ 1.210.-	196-6 INGENIERO LUIGGI	\$ 6.000.-
		065-3 INTENDENTE ALVEAR	\$ 6.000.-
123-0 LOVENTUEL	\$ 4.360.-	115-6 JACINTO ARAUZ	\$ 6.160.-
104-0 PERU	\$ 1.460.-	031-5 LA ADELA	\$ 3.200.-
186-7 QUETREQUEN	\$ 4.840.-	072-9 LA HUMADA	\$ 9.000.-
174-3 RELMO	\$ 2.420.-	183-4 LA MARUJA	\$ 6.650.-
085-1 RUCANELO	\$ 4.840.-	043-0 LONQUIMAY	\$ 4.400.-
062-0 SARAH	\$ 4.840.-	012-5 MACACHIN	\$ 10.000.-

Res. N° 306 -13-XI-08- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 199.400,00, a favor de las Comunas que se mencionan seguidamente, para atender el financiamiento de deficit, gastos de emergencia, funcionamiento y otras actividades, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3° de la Ley 1979 :

014-1MIGUEL RIGLOS	\$ 12.000.-
092-7 PUELCHES	\$ 2.400.- y
	\$ 15.000.-
162-8 PUELEN	\$ 10.000.-
225-3 QUEHUE	\$ 15.000.-
173-5 QUEMU QUEMU	\$ 8.000.-
187-5 RANCUL	\$ 15.000.-
053-9 SANTA ISABEL	\$ 25.000.-
125-5 TELEN	\$ 20.000.-
204-8 TOAY	\$ 15.000.-
176-8 VILLA MIRASOL	\$ 5.000.-
191-7 ADOLFO VAN PRAET	\$ 5.000.-
223-8 CHACHARRAMENDI	\$ 5.000.-
222-0 COLONIA SANTA MARIA	\$ 3.000.-
091-9 GOBERNADOR DUVAL	\$ 15.000.-
143-8 LIMAY MAHUIDA	\$ 6.000.-
186-7 QUETREQUEN	\$ 18.000.-
082-8 EDUARDO CASTEX	\$ 5.000.-

Res. N° 307 -3-XI-08- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 455.960,00, a favor de las Comunas de la Provincia que de detallan y destinados en todos los casos a cubrir gastos de funcionamiento, de acuerdo al siguiente detalle:

112-3 ABRAMO	\$ 1.300.-
101-6 ALPACHIRI	\$ 9.000.-
021-6 ANGUIL	\$ 14.000.-
211-3 ARATA	\$ 2.600.-
221-2 ATALIVA ROCA	\$ 5.000.-
061-2 BERNARDO LARROUDE	\$ 2.200.-
041-4 CATRILO	\$ 12.000.-
063-8 CEBALLOS	\$ 2.000.-
171-9 COLONIA BARON	\$ 6.000.-
081-0 CONHELLO	\$ 9.200.-
064-6 CNEL HILARIO LAGOS	\$ 3.000.-
011-7 DOBLAS	\$ 8.000.-
152-9 DORILA	\$ 5.000.-

083-6 MAURICIO MAYER	\$ 2.950.-
212-1 METILEO	\$ 3.000.-
172-7 MIGUEL CANE	\$ 7.000.-
014-1 MIGUEL RIGLOS	\$ 8.000.-
084-4 MONTE NIEV AS	\$ 4.000.-
092-7 PUELCHES	\$ 8.000.-
162-8 PUELEN	\$ 7.000.-
225-3 QUEHUE	\$ 7.000.-
173-5 QUEMU QUEMU	\$ 12.000.-
187-5 RANCUL	\$ 6.000.-
197-4 REALICO	\$ 2.000.-
015-8 ROLON	\$ 15.400.-
053-9 SANTA ISABEL	\$ 16.000.-
105-7 SANTA TERESA	\$ 4.000.-
125-5 TELEN	\$ 2.000.-
204-8 TOAY	\$ 14.000.-
016-6 TOMAS M. ANCHORENA	\$ 5.400.-
213-9 TRENEL	\$ 5.400.-
161-0 25 DE MAYO	\$ 26.100.-
066-1 VERTIZ	\$ 8.500.-
176-8 VILLA MIRASOL	\$ 4.000.-
087-7 WINIFREDA	\$ 8.200.-
191-7 ADOLFO V .PRAET	\$ 6.000.-
151-1 AGUSTONI	\$ 5.000.-
223-8 CHACHARRAMENDI	\$ 2.000.-
222-0 CNIA. SANTA MARIA	\$ 1.400.-
131-3 CUCHILLO CO	\$ 4.000.-
195-8 FALUCHO	\$ 2.000.-
091-9 GOBERNADOR DUVAL	\$ 5.000.-
142-0 LA REFORMA	\$ 4.000.-
123-0 LOVENTUEL	\$ 2.500.-
193-3 MAISONNA VE	\$ 3.600.-
104-0 PERU	\$ 1.000.-
185-9 PICHU HUINCA	\$ 3.000.-
186-7 QUETREQUEN	\$ 2.000.-
174-3 RELMO	\$ 2.700.-
085-1 RUCANELO	\$ 5.000.-
062-0 SARAH	\$ 4.000.-
154-5 SPELUZZI	\$ 12.000.-
226-1 UNANUE	\$ 3.000.-

Res. N° 308 -13-XI-08- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 15.500, a favor de las Comunas que se detallan, para atender en todos los casos el financiamiento de subsidios a Entidades Intermedias, de acuerdo al siguiente detalle:

065-3 INTENDENTE ALVEAR \$ 4.000.- Alvear Foot Ball Club.-
 115-6 JACINTO ARAUZ \$ 2.000.- Iglesia Evangélica Valdense y, \$ 1.500.- Asociación de Bochas.-
 012-5 MACACHIN \$ 2.000.-Asociación Vasca.-
 162-8 PUELEN \$ 3.000.- Cooperadora Policial.-
 204-8 TOAY \$ 3.000.-Hogar de Ancianos.-

Res. N° 309 -13-XI-08- Art. 1°.-Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 69.000, a favor de las Comunas que se detallan, por los montos y con destino en todos los casos a financiar total o parcialmente inversiones en obras públicas y/o equipamiento general y/o proyectos particulares de interés comunal, tal como lo establece el artículo 8° de la Ley Provincial N° 1065:

192-5 ALTA ITALIA \$ 15.000.-Adquisición terreno.-
 065-3 INTENDENTE ALVEAR \$ 20.000.-Adquisición terrenos para viviendas.-
 181-8 CALEUFU \$ 12.000.- Acopio materiales de construcción pavimento.-
 124-8 LUAN TORO \$ 5.000.- Adquisición equipo FM.-
 083-6 MAURICIO MAYER \$ 10.000.- Adquisición e instalación calefacción SUM.-
 213-9 TRENEL \$ 7.000.- Adquisición mobiliario.-

Res. N° 310 -13-XI-08- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 5.930,20, a favor de las Comunas que se detallan, para atender en todos los casos gastos de funcionamiento, de acuerdo al siguiente detalle:

041-4 CATRILÓ	\$ 485,40.-
082-8 EDUARDO CASTEX	\$ 720,00.-
153-7 GENERAL PICO	\$ 954,60.-
113-1 GENERAL SAN MARTÍN	\$ 315,20.-
103-2 GUATRACHÉ	\$ 340,40.-
196-6 INGENIERO LUIGGI	\$ 234,60.-
065-3 INTENDENTE ALVEAR	\$ 720,00.-
012-5 MACACHÍN	\$ 485,40.-
173-5 QUEMU-QUEMU	\$ 485,40.-
197-4 REALICÓ	\$ 720,00.-
204-8 TOAY	\$ 234,60.-
213-9 TRENEL	\$ 234,60.-

Res. N° 311 -13-XI-08- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 179.500, a favor de las Comunas que se detallan, por los montos y con destino en todos los casos a financiar total o parcialmente inversiones en obras públicas y/o equipamiento general y/o proyectos particulares de interés comunal, tal como lo establece el artículo 8° de la Ley Provincial N° 1065:

071-1 ALGARROBO DEL AGUILA \$ 10.000.- Reparación parque automotor.-
 021-6 ANGUIL \$ 10.000.- Reparación parque automotor.-

102-4 GENERAL CAMPOS \$ 12.000.- Reparación salón.-
 196-6 INGENIERO LUIGGI \$ 20.000.- Reparación motoniveladora.-
 115-6 JACINTO ARAUZ \$ 17.500.- Reparación parque automotor.-
 012-5 MACACHIN \$ 10.000.- Gastos de rapibache.-
 184-2 PARERA \$ 15.000.- Adquisición materiales de construcción. -
 173-5 QUEMU-QUEMU \$ 15.000.- Limpieza canales pluviales.-
 187-5 RANCUL \$ 15.000.- Reparación parque automotor.-
 197-4 REALICO \$ 20.000.- Reparación Edificios Públicos.-
 016-6 TOMAS M. ANCHORENA \$ 5.000.- Adquisición materiales.-
 044-8 URIBURU \$ 20.000.- Compra de materiales.-
 161-0 25 de MAYO \$ 10.000.- Reparación parque automotor.-

Res. N° 312 -17-XI-08- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 123.500,00 a favor de las Comunas que se detallan, por los montos y con destino en todos los casos a financiar total o parcialmente inversiones en obras públicas y/o equipamiento general y/o proyectos particulares de interés comunal, tal como lo establece el artículo 8° de la Ley Provincial N° 1065:

111-5 BERNASCONI \$ 10.000.- Compra de cubiertas.-
 081-0 CONHELLO \$ 10.000.- Adquisición materiales de construcción. -
 196-6 INGENIERO LUIGGI \$ 15.000.- Reordenamiento del basurero municipal.-
 124-8 LUAN TORO \$ 10.000.- Adquisición materiales de construcción. -
 173-5 QUEMÚ-QUEMÚ \$ 15.000.- Reparación parque automotor.-
 187-5 RANCUL \$ 10.000.- Reparación parque automotor.-
 015-8 ROLÓN \$ 7.500.- Reparación parque automotor.-
 195-8 FALUCHO \$ 10.000.- Reparación parque automotor.-
 193-3 MAISONNAVE \$ 10.000.- Adquisición materiales de construcción. -
 154-5 SPELUZZI \$ 6.000.- Reparación parque automotor.-
 072-9 LA HUMADA \$ 20.000.- Reparación parque automotor.-

Res. N° 313 -17-XI-08- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 26.000, a favor de las Comunas que se detallan, por los montos y con destino en todos los casos a financiar total o parcialmente inversiones en obras públicas y/o equipamiento general y/o proyectos

particulares de interés comunal, tal como lo establece el artículo 8° de la Ley Provincial N° 1065:

181-8 CALEUFU \$ 9.000.- Adquisición motosierra.-
172-7 MIGUEL CANE \$ 7.000.- Adquisición tanque atmosférico.-
142-0 LA REFORMA \$ 10.000.- Adquisición carretón vial.-

Res. N° 314 -17-XI-08- Art. 1°.-

Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 45.000,00, a favor de las Comunas que se mencionan seguidamente, para atender el financiamiento de déficit, gastos de emergencia, funcionamiento y otras actividades, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3° de la Ley 1979:

014-1 MIGUEL RIGLOS	\$ 6.000.-
044-8 URIBURU	\$ 10.000.-
161-0 25 DE MAYO	\$ 7.000.-
223-8 CHACHARRAMENDI	\$ 5.000.-
091-9 GOBERNADOR DUVAL	\$ 5.000.-
174-3 RELMO	\$ 12.000.-

Res. N° 315 -17-XI-08- Art. 1°.-

Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 131.000, a favor de distintas Comunas de la Provincia, para atender en todos los casos el financiamiento de déficit y gastos de emergencia (Artículo 11° Ley N° 1.065), de acuerdo al siguiente detalle:

152-9 DORILA	\$ 15.000.-
224-6 GENERAL ACHA	\$ 15.000.-
115-6 JACINTO ARAUZ	\$ 4.000.-
031-5 LA ADELA	\$ 15.000.-
072-9 LA HUMADA	\$ 20.000.-
012-5 MACACHIN	\$ 10.000.-
212-1 METILEO	\$ 15.000.-
092-7 PUELCHES	\$ 8.000.-
225-3 QUEHUÉ	\$ 7.000.-
173-5 QUEMU-QUEMU	\$ 8.000.-
204-8 TOAY	\$ 14.000.-

Res. N° 316 -17-XI-08- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 17.350, a favor de la Municipalidad de GENERAL PICO 157-7, para atender déficit y gastos de emergencia.-

Res. N° 317 -20-XI-08- Art. 1°.-

Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 28.500, a favor de las Comunas que se detallan, para atender en todos los casos el financiamiento de subsidios a Entidades Intermedias, de acuerdo al siguiente detalle:

041-4 CATRILO \$ 2.500.- Centro de Jubilados y Pensionados.-

171-9 COLONIA BARON \$ 3.000.- Asociación Cultural José Hernandez.-
153-7 GENERAL PICO \$ 18.000.- Fundación Banda de Música.-
126-3 VICTORICA \$ 3.000.- Subcomisión Padle Club Banco Nación. -
176-8 VILLA MIRASOL \$ 2.000.- Subcomisión de fútbol Club Social y Deportivo Belgrano.-

Res. N° 318 -20-XI-08- Art. 1°.-

Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 122.900,00, a favor de las Comunas que se detallan seguidamente y con destino en todos los casos para atender gastos de funcionamiento:

103-2 GUATRACHÉ	\$ 30.000.-
224-6 GENERAL ACHA	\$ 24.500.-
153-7 GENERAL PICO	\$ 30.000.-
012-5 MACACHIN	\$ 30.000.-
105-7 SANTA TERESA	\$ 2.400.-
091-9 GOBERNADOR DUVAL	\$ 3.000.-
085-1 RUCANELO	\$ 3.000.-

Res. N° 319 -24-XI-08- Art. 1°.-

Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 86.500, a favor de las Comunas que se detallan, por los montos y con destino en todos los casos a financiar total o parcialmente inversiones en obras públicas y/o equipamiento general y/o proyectos particulares de interés comunal, tal como lo establece el artículo 8° de la Ley Provincial N° 1065:

064-6 CORONEL H. LAGOS	\$ 18.000.-
Adquisición camión.-	
113-1 GENERAL SAN MARTIN	\$ 10.000.-
Adquisición camioneta.-	
012-5 MACACHIN	\$ 10.000.-
Adquisición terreno.-	
172-7 MIGUEL CANE	\$ 6.500.-
Compra tractorcito.-	
184-2 PARERA	\$ 15.000.-
Refacción edificio público.-	
173-5 QUEMU QUEMU	\$ 15.000.-
Refacción edificio público.-	
213-9 TRENEL	\$ 12.000.-
Compra tractor.-	

Res. N° 320 -24-XI-08- Art. 1°.-

Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 62.400, a favor de las Comunas que se mencionan seguidamente, para atender el financiamiento de déficit, gastos de emergencia, funcionamiento y otras actividades, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3° de la Ley 1979:

211-3 ARATA	\$ 2.400.-
131-3 CUCHILLO-CÓ	\$ 10.000.-
223-8 CHACHARRAMENDI	\$ 12.000.-
091-9 GOBERNADOR DUVAL	\$ 10.000.-
142-0 LA REFORMA	\$ 10.000.-
143-8 LIMAY MAHUIDA	\$ 10.000.-
104-0 PERU	\$ 8.000.-

Res. N° 321 -24-XI-08- Art. 1º.-

Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 138.000, a favor de las Comunas que se detallan, por los montos y con destino en todos los casos a financiar total o parcialmente inversiones en obras públicas y/o equipamiento general y/o proyectos particulares de interés comunal, tal como lo establece el artículo 8º de la Ley Provincial N° 1065:

211-3 ARATA.- \$ 10.000.- Adquisición materiales de construcción.-

081-0 CONHELLO.- \$ 15.000.- Reparación parque automotor.-

-4 LA MARUJA.- \$ 8.000.- Adquisición materiales de construcción.-

124-8 LUAN TORO.- \$ 17.000.- Reparación parque automotor.-

084-4 MONTE NIEVAS.- \$ 10.000.- Reparación parque automotor.-

187-5 RANCUL.- \$ 15.000.- Reparación maquinaria municipal.-

125-5 TELEN.- \$ 8.000.- Adquisición materiales de construcción.-

044-8 URIBURU.- \$ 20.000.- Adquisición materiales de construcción.-

066-1 VERTIZ.- \$ 10.000.- Reparación maquinaria municipal.-

123-0 LOVENTUEL.- \$ 10.000.- Adquisición materiales de construcción.-

085-1 RUCANELO.- \$ 15.000.- Adquisición materiales de construcción.-

Res. N° 322 -24-XI-08- Art. 1º.-

Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 158.000,00, a favor de las Comunas que se detallan, para atender en todos los casos, el financiamiento de déficit y gastos de emergencia (Artículo 11º Ley 1.065), de acuerdo al siguiente detalle:

101-6 ALPACHIRI	\$	10.000.-
221-2 ATALIVA ROCA	\$	10.000.-
111-5 BERNASCONI	\$	10.000.-
041-4 CATRILO	\$	20.000.-
171-9 COLONIA BARON	\$	15.000.-
224-6 GENERAL ACHA	\$	20.000.-
196-6 INGENIERO LUIGGI	\$	18.000.-
115-6 JACINTO ARAUZ	\$	5.000.-
031-5 LA ADELA	\$	10.000.-
092-7 PUELCHES	\$	10.000.-
162-8 PUELEN	\$	10.000.-
204-8 TOAY	\$	20.000.-

**TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA
PROVINCIA DE LA PAMPA**

RESOLUCIÓN N° 171/08

Santa Rosa, 14 de noviembre de 2008

VISTO:

El Expediente N° 2740/2005 – MGEyS- iniciado por el Ministerio de Cultura y Educación, Dirección General de Administración, caratulado “S/ ARREGLOS VARIOS ESCUELA NORMAL-GENERAL ACHA” mediante el cual se tramita el pago de una redeterminación de precios a la empresa del Sr. Juan Carlos Pitz por la ejecución de la obra “Arreglos Varios en la Escuela Normal de General Acha”, y

CONSIDERANDO:

1.- Que el Contador Fiscal interviniente no conforma las actuaciones, elevándolas a consideración de este Tribunal, por entender que **“...se considera improcedente toda vez que la empresa no ha dado cumplimiento a los recaudos establecidos tanto en la normativa invocada en el Convenio obrante a fojas 247/250 -el anexo del Decreto N° 1024/02- ni a los términos del Decreto N° 2146/06”;**

2.- Que, para así decidir, el Contador Fiscal en su intervención detalla y fundamenta claramente las observaciones que a su juicio contiene el proyecto, observando que en ningún momento durante el transcurso de la obra la empresa acredita haber efectuado una **“...solicitud de renegociación fundando los aspectos técnicos y económicos de la misma, justificando la modificación de las condiciones originales...”**, tal cual lo prevé el punto 3 del Anexo al Decreto N° 1024/2002;

Que también en la intervención del Contador Fiscal se observa que:

- La empresa, pese a que la recepción provisoria de la obra fue realizada el 04/08/2006, presentó la solicitud de renegociación luego de transcurrido casi 12 meses de la misma, para luego el propio Ministerio de Obras y Servicios Públicos tomarse otros 3 meses para ordenar la afectación preventiva de los fondos;
- La contradicción en las fechas de la nota solicitando la redeterminación por parte de las autoridades del Ministerio de Obras y Servicios Públicos (24/10/2007-fs. 237) y la de suscripción del Convenio de Redeterminación (17/10/2007-fs. 247);
- La fecha de la nota presentada por el contratista solicitando la redeterminación (13/07/2007) siendo que la misma se encuentra agregada en las actuaciones a fs. 304, a posteriori de las providencias enviadas por Contraloría Fiscal en fechas 07/05/2008 (fs. 300) y 22/05/2008 (fs. 303);

3.- Que conforme lo expuesto por el Contador Fiscal en su intervención, corresponde en primer término analizar si la

redeterminación que se pretende llevar adelante ha cumplido con la normativa establecida por el Decreto N° 1024/02.

4.- Que del contrato N° 58/05, suscripto entre la empresa y el Estado con fecha

20/10/2005, obrante a fs. 140/141, surge que se estipuló un plazo de ejecución de obra de 45 días, lo cual implicaba que, según el Acta de Replanteo obrante a fs. 144, la recepción provisoria debía ocurrir el 15/12/2005. Diversas circunstancias operativas y/o administrativas (suspensión de plazos, pedidos de ampliaciones de plazos contractuales, modificaciones de obras, trabajos adicionales, etc.) originaron el dictado, por parte del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, en fecha 19/01/2006, de la Resolución N° 019/06, mediante la cual se le otorgaron (a la empresa) 120 días de ampliación de plazos. Esta modificación contractual extendió la fecha finalización de obra y de recepción provisoria al 15/04/2006;

Que a fs. 191 obra agregada nota suscripta por el Director de Obras Básicas y Arquitectura, de fecha 23/03/2006, en la que se solicita al contratista, un presupuesto para realizar trabajos adicionales, que son aprobados con el dictado de la Resolución N° 129/06 de fecha 12/05/2006, obrante a fs. 221/223;

Que esta modificación contractual le otorgó a la empresa una ampliación de plazos de 45 días corridos, con lo cual la finalización de obra ocurriría el 23/05/2006, conforme contrato obrante a fs. 232/233;

Que la recepción provisoria se realizó el 04/08/2006 (fs. 236);

Que, de acuerdo a lo expuesto, resulta oportuno destacar que desde el acta de replanteo hasta la recepción provisoria transcurrieron 277 días corridos sin que la empresa reclamara la redeterminación de precios; y si se considera que el primer acto administrativo en ese sentido ocurrió el 22/10/2007 (fs. 237), la inacción alcanza a 720 días;

5.- Que también conviene tener presente que el Contador Fiscal en su intervención de fecha 07/05/2008 (fs. 300), reiterada en fecha 22/05/2008 (fs. 303), encuadrando legalmente la redeterminación de precios pretendida en los normado en el Decreto N° 2146/06, devolvió las actuaciones al Ministerio por entender que no se encuentra incorporada en el expediente la solicitud formal de redeterminación por parte de la empresa;

Que ante esta observación legal del Contador Fiscal, se agrega posteriormente a fs.

304 una nota de la empresa requiriendo el procedimiento de ajuste, cuya fecha de entrada al Ministerio, conforme sello, data del 13/07/2007;

Que, esta nota, incorporada extemporáneamente y sin mantener una correlatividad administrativa, demuestra una actuación administrativa viciosa, ya que no se ha seguido el procedimiento previsto y no se ha justificado debidamente donde estaba dicha nota y el motivo por el cual se incorporó recién en este estadio;

Que, como ha sido dicho "se trata de comprobar si los hechos, elementos y situaciones que la administración tiene por ciertos al emitir el acto, tienen existencia real al momento de su control", ya que la fijación de los hechos implica un proceso absolutamente reglado y, en este sentido, en el expediente no se ha probado o justificado razonablemente como se incorporó la nota obrante a fs. 304, lo que evidentemente afecta la juridicidad del acto;

6.- Que todo acto de la Administración, conforme se ha sostenido, debe ser razonable, es decir debe estar justificado en preceptos legales y en hechos, conductas y circunstancias que la causen. Tiene que existir una relación lógica y proporcionada entre el consecuente y los antecedentes, entre el objeto y el fin, debiendo los agentes públicos valorar razonablemente las circunstancias de hecho y el derecho aplicables (razonamiento lógico), ejecutando medidas proporcionalmente adecuadas al fin perseguido por el orden jurídico, ya que en el estado de derecho la Administración sólo puede proceder conforme a la Ley;

7.- Que el Decreto N° 1024/2002 (aplicable para redeterminar los precios de la presente obra pública) en el punto 3 de su Anexo dice **"..Las empresas deberán presentar al comitente una solicitud de renegociación fundando los aspectos técnicos y económicos de la misma, justificando la modificación de las condiciones originales.."**, y en el punto 7, **"... Los precios determinados al mes de mayo de 2002, según el método del punto 6, serán los precios a considerar para el resto de la obra. No obstante, cada noventa días se realizará una evaluación para determinar si se ha producido la distorsión a que se refiere el artículo 8° del Decreto Nacional N° 214/02..."**, todo lo que, conforme resulta de las actuaciones administrativas, no ha sido cumplimentado debidamente;

Que, por consiguiente, para la reexpresión de los montos contractuales de una obra pública, debe cumplirse indefectiblemente con un encuadre legal que es **reglado**, debiendo

individualizarse los elementos de juicio que son la base de su decisión, valorando y ponderando de manera circunstanciada estas pautas, para permitir demostrar que existe el derecho a percibir las redeterminaciones solicitadas, y ello necesariamente se logra solo sobre la base de la veracidad y de la confiabilidad de toda documentación acompañada y obrante en las actuaciones administrativas, ya que se debe adecuar el caso particular a la norma, es decir la Administración debe actuar dentro del orden jurídico para satisfacer el interés público;

8.- Que las observaciones que formula el Contador Fiscal, a las cuales adherimos, demuestran claramente que la documentación acompañada para redeterminar los montos contractuales carece de la necesaria veracidad, confiabilidad y transparencia que se requiere para acceder a dichos mayores precios de obra y, además, no se cumplimenta con los requisitos reglados que la normativa establecida en el Decreto N° 1024/2002 exige

9.- Que, como acertadamente señala en su tratado de derecho Administrativo el Dr. Gordillo, las facultades de un órgano de administración están regladas, cuando una norma jurídica predetermina en forma concreta una condición determinada que el administrador debe seguir, o sea, cuando el orden jurídico establece de antemano que es específicamente lo que el órgano debe hacer en un caso concreto;

10.- Que conforme lo expuesto, entendemos que se debe rechazar el proyecto de Decreto sometido a intervención;

POR ELLO

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS
RESUELVE:**

Artículo 1º: Rechazar el proyecto de Decreto obrante a fs. 286/287 del Expediente N° 2740/05 - MGEyS- por medio del cual se aprobaba el Convenio de Redeterminación de Precios suscripto con la empresa del Sr. Juan Carlos Pitz por la ejecución de la obra "Arreglos Varios en la Escuela Normal de General Acha".

Artículo 2º: Remitir las presentes actuaciones al titular del Poder Ejecutivo en los términos de los artículos 6º y 7º del Decreto Ley N° 513/69.

Artículo 3º: Regístrese por Secretaría, comuníquese y cumplido archívese. Dr. Natalio G. PÉREZ, Presidente Tribunal de Cuentas Provincia de La Pampa.-

LICITACIONES

PRESIDENCIA DE LA NACIÓN

**MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL,
INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS**

SECRETARÍA DE OBRA PÚBLICAS

**SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
VIALIDAD NACIONAL**

La DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD comunica el Llamado a Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 68/08

AVISO DE LICITACIÓN

RUTA NACIONAL N° 154 – PROVINCIA DE LA PAMPA.-

TRAMO: EMP. RUTA NACIONAL N° 35- EMP. RUTA NACIONAL N° 22.-

SECCIÓN: Km 111,00-Km 136,48

OBRA: RECONSTRUCCIÓN DEL PAQUETE GRANULAR Y LA EJECUCIÓN DE CARPETA ASFÁLTICA.-

TIPO DE OBRA: Mejoramiento de calzada y banquetas, en su totalidad, en una longitud de 25,56 km. incluyendo fresado del pavimento existente, ensanche de sub-base granular, reconstrucción de base granular, imprimación, carpeta asfáltica, reposición de suelo en banquetas y señalamiento horizontal.-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 17.109.396,00 al mes de Junio de 2008.-

FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: Se realizará el día 2 de Diciembre de 2008 a las 11:00 hs.

PLAZO DE OBRA: DOCE (12) meses.-

FECHA DE VENTA DE PLIEGO: a partir del 2 de Noviembre de 2008.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 3.500,00.-

LUGAR DE APERTURA: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos) – D.N.V.

LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO: Subgerencia de Servicios de Apoyo – Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal – 3º Piso – D.N.V.-

B. Of. 2811 a 2816

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DE LA NACIÓN**

GOBIERNO DE LA PAMPA

**PLAN DE OBRAS
AVISO DE LICITACIÓN**

En el marco del Plan de Obras de Arquitectura se anuncia el llamado a Licitación Privada.-

Objeto: Reparaciones Generales en Escuela N° 195 de Eduardo Castex.-

Licitación Privada Infraestructura N° 10/08

Presupuesto Oficial: \$ 416.540,95

Garantía de oferta exigida: 1 %

Fecha y hora de apertura: 17 de Diciembre de 2008 -10 hs.-

Lugar: Dirección de Conservación - U.C.P. - Segundo Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa.-

Plazo de entrega: 180 días corridos.-

Valor del Pliego: \$100,00

Lugar de adquisición del pliego: Dirección de Conservación - U.C.P. 2° Piso - Casa de Gobierno -Santa Rosa - La Pampa.-

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.-

B. Of. 2815 - 2816

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA
Licitación Privada N° 10/2008**

Expte. N° 2354/2008.

OBJETO: "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA EN EL CENTRO UNIVERSITARIO DE GENERAL PICO – LA PAMPA".

CONSULTA Y RETIRO DE PLIEGOS: En Santa Rosa (La Pampa): Dirección de Contrataciones y Suministros – Cnel. Gil 353 – 3er. Piso de 7,30 a 13,00 hs.

En General Pico: Facultad de Ingeniería –Calle 9 esq. 110 – de 7,30 a 13,00 hs.

Sitio Web de la ONC – www.argentinacompra.gov.ar – "contrataciones vigentes"

LUGAR Y FECHA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Dirección de Contrataciones – Cnel. Gil N° 353 – 3er. Piso – Santa Rosa – La Pampa. Hasta las 11,00 hs. del 05-12-2008.-

FECHA Y HORA DE APERTURA: Día 05 de diciembre de 2008 – Hora 11,00.-

B. Of. 2816

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN

GOBIERNO DE LA PAMPA

LICITACIÓN PRIVADA NACIONAL N° 05/2008

LLAMADO A LICITACIÓN: Objeto: Adquisición de Tornos para escuelas incluídas en el Plan de Mejoras de Escuelas de Educación Técnica.

LEY 26058 - LICITACIÓN PRIVADA NACIONAL N° 05/2008

Presupuesto Oficial: \$ 225.000,00 (Pesos doscientos veinticinco mil)

Fecha de Apertura de sobres: 12 de Diciembre de 2008 a la hora 10:00.

Lugar: SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN

Plazo de entrega del equipamiento: 30 (treinta) días corridos.

SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN – O'Higgins 660 de Santa Rosa, La Pampa. Telefax 02954 – 453444/5 interno 114 en horario de 7:30 a 13:30 horas.

e-mail: areacontable@mce.lapampa.gov.ar

Equipamiento adquirido con financiamiento del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación – Instituto Nacional de Educación Tecnológica.

B. Of. 2816

EDICTOS

**SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS
AGRARIOS**

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios comunica a los señores Miguel Ángel RAZZINI, DNI N° 10.614.938, Mario Alfredo BALQUINTA DNI N° 29.283.427 y a la Sra. Claudia Mariana FERNANDEZ, DNI N° 18.738.422, en su carácter de progenitora del menor Julio César DIAZ, en virtud de la responsabilidad que le compete por el hHECHO cometido por el menor, persona que se encuentra bajo su guarda o tutela; que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta de N° 1095/7 de Rentas Generales, a nombre de la Dirección de Recursos Naturales la suma de PESOS MIL DOSCIENTOS (\$ 1.200,00), en concepto de multa por infracción a la Ley N° 1194.-

-----El auto que así lo ordena dice: "SANTA ROSA, 31 de octubre de 2008. VISTO... CONSIDERANDO...POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia DISPOSICIÓN n° 313/08. FIRMADO: Dr. Enrique Abelardo SCHMIDT, Subsecretario de Asuntos Agrarios

B. Of. 2814 a 2816

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios imputa al Señor Rolando Josué NUSBAUM, DNI N° 8.490.406 y Víctor Ezequiel NUSBAUM, DNI N° 10.424.819, que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) efectúen el descargo que

estimen pertinente como presuntos infractores al artículo 70, inciso 65) por "entorpecer las tareas de fiscalización" del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por el Decreto N° 2744/05 pasibles de sanción por el artículo 52, inciso a) y b) de la Ley N° 1194.-

El auto que así lo ordena dice: "SANTA ROSA, 11 de noviembre de 2008. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICION N° 321/08. FIRMADO: Dr. Enrique Eberardo SCHMIDT, Subsecretario de Asuntos Agrarios.-

B. Of. 2815 a 1817

La Subsecretaria de Asuntos Agrarios comunica al señor Emanuel Eduardo FERNÁNDEZ, DNI N° 32.600.802, que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta de N° 1095/7 de Rentas Generales, a nombre de la Dirección de Recursos Naturales la suma de PESOS CIENTO OCHENTA (\$ 180,00), en concepto de multa por infracción a la Ley N° 1194.

El auto que así lo ordena dice: "SANTA ROSA, 17 de noviembre de 2008. VISTO: .. CONSIDERANDO: .. POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 324/08. FIRMADO: Dr. Enrique Everardo SCHMIDT, Subsecretario de Asuntos Agrarios.-

B. Of. 2816 a 2818

INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA

"POR LA PRESENTE EL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA, INTIMA A LA SEÑORA HERBSOMMER. LORENA SOLEDAD - M.I. N° 27.524.275, PARA QUE DENTRO DE DIEZ (10) DÍAS HÁBILES A PRESENTAR PRUEBAS DE DESCARGO POR ESCRITO, POR NO HABITAR EN FORMA EFECTIVA Y PERMANENTE LA VIVIENDA IDENTIFICADA CON EL N° 7 - PLAN FO.NA.VI XL. DE LA LOCALIDAD DE UNANUE - LA PAMPA. FRENTE A ESTA IRREGULARIDAD DE OCUPACIÓN Y DEUDA ACREDITADA SEGÚN DOCUMENTACIÓN OBRANTE EN EL EXPEDIENTE N° 208/97-IPAV- Y EN CASO DE NO EJERCER SU DERECHO DE DEFENSA SEGÚN LO INDICADO, DEJAMOS SENTADA NUESTRA DECISIÓN DE RESOLVER ESTAS ACTUACIONES SIN SU INTERVENCIÓN. EN ESA INSTANCIA Y CONSECUENTEMENTE PROCEDERÁ A DEJAR SIN EFECTO LA TENENCIA PRECARIA FIRMADA

OPORTUNAMENTE.- QUEDA USTED FORMAL Y LEGALMENTE NOTIFICADA.-

B. Of. 2815 a 2817

"EL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA, cita y emplaza a los herederos de la Sra. MINDIA de BERNARDI Vda. De BAUDY, María Francisca M.I. N° 9.879.546, a presentarse ante este Organismo en un plazo perentorio de diez (10) días hábiles, a efectos de ofrecer pruebas de descargo en defensa de los derechos que le corresponden sobre la vivienda N° 12, construida mediante el Plan ALBORADA- de la localidad de INGENIERO LUIGGI - LA PAMPA - para regularizar el estado de falta en que se encuentra (ocupación y deuda). Dejamos sentada nuestra decisión de resolver estas actuaciones sin su intervención. En esa instancia y consecuentemente procederemos a dejar sin efecto la adjudicación en venta".- QUEDA USTED FORMAL Y LEGALMENTE NOTIFICADA.-

B. Of. 2815 a 2817

El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, notifica por la presente a la Señora MANSILLA, ESTELA ELVIRA - M.I.N° 23.247.065, que en los autos caratulados: "CASA N° 236 - PLAN FO.NA.VI 2001 - 047- 03- 80 - LOCALIDAD: SANTA ROSA - TITULAR: MANSILLA ESTELA ELVIRA; y" - Expediente N° 8/2005-236 IPAV, se ha dictado la Resolución Administrativa N° 655/08-IPAV- que en su parte pertinente dice" 08 de Octubre de 2008 - VISTO Y CONSIDERANDO POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA RESUELVE: Artículo 1°: Dejase sin efecto el Acta de Tenencia Precaria firmada entre el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y la Señora MANSILLA, Estela Elvira por la vivienda N° 238 del Plan FO NA VI 2001 de la ciudad de Santa Rosa, por la exclusiva causal de incumplimiento de pago.- Artículo 2°: Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a tomar posesión de la unidad habitacional de referencia en el Artículo 1°, conforme lo establece el Artículo 27 de la Ley 21.581 y Resolución N° 474/98-IPAV. -Artículo 3°: Regístrese, Notifíquese. Tome razón la Gerencia Técnica Administrativa, Contable Financiera y vuelva a la Gerencia de Planificación y Adjudicación. Firme, comuníquese a los Organismos correspondientes.- RESOLUCIÓN N° 655/2008-IPAV- Firmado Ing. Julio Jorge ROJO- PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA.-

B. Of. 2816 a 2818

AVISOS JUDICIALES

ROMBO COMPAÑIA FINANCIERA S.A., en su carácter de acreedor prendario, art. 39 del Decreto Ley 15.348/46, ratificado por la Ley 12.962 con su

Decreto Reglamentario 6.810/63, texto ordenado por Decreto 897/95, cumplida las medidas ordenadas en autos "ROMBO COMPANIA FINANCIERA c/ GARCÍA, Felipa Enriqueta s/ Secuestro Prendario" (Expte. N° V 4000), por ante el Juzgado Regional Letrado Dptos. de Loventue, Chalileo y Chicalcó, con asiento en la ciudad de Victorica, Provincia de La Pampa, comunica que el día 5 de Diciembre de 2008 a las 11 hs., el Martillero Sergio MARTIN, Col. n° 342, con domicilio en calle Moreno n° 327 (Tel. 02954-562640) de la ciudad de Santa Rosa, procederá a la venta en Remate Publico, en calle Rivadavia n° 146, de Santa Rosa, del siguiente bien tenido en Prenda: Un automotor marca Chevrolet, tipo sedan 4 puertas, modelo Corsa II 4 pGL DTI 1.7, año 2003, motor Isuzu N° Y17DTL0474159, chasis marca Chevrolet N° 8AGXH19303R135938, Dominio EDD 649. DEUDAS por patentes, \$305,75 al 21/11/08 a cargo del comprador. CONDICIONES DE VENTA: VENTA SIN BASE Y AL CONTADO, dinero en efectivo y al mejor postor, haciéndose entrega del bien al adquirente. Los gastos de transferencia de dominio en su totalidad, incentivo docente, impuesto de sellos y deuda por patentes, corren a cargo del comprador. Comisión 10% a/del comprador sellado 1 % a/del Comprador El bien podrá ser revisado por los interesados con aviso al Martillero a partir del día 2/12/08 en horario de comercio. Publicar edicto por una vez en el Boletín Oficial y tres en el diario La Arena. Profesional Interviniente: Estudio Jurídico RANOCCHIA ONGARO, Quintana n° 399, Dr. Lisandro RANOCCHIA, Santa Rosa, 21 de noviembre de 2008.- Lisandro RANOCCHIA ONGARO, Abogado.-

B. Of. 2816

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Laboral, Comercial y de Minería N° DOS, Secretaría de Ejecución N° 2, de la Primera Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, comunica en autos "ARZANI Francisco c/ LALLANA Elida Anita s/ Ejecutivo y Embargo Ejecutivo" Expediente n° Y 58.452, que el Martillero Sergio MARTIN, Col. n° 342, con domicilio en Moreno n° 327, de la ciudad de Santa Rosa, rematará el día 5 de diciembre de 2008 a las 18 Hs. calle Rivadavia n° 146, de la ciudad de Santa Rosa, los siguientes bienes: 1) Un sillón de dos cuerpos grandes, tapizado en cuerina color blanco, con cuatro almohadones, 2) Un televisor DREAN sin numeración visible de 0,70 x 0,50 mts. de pantalla aprox. 3) Un espejo biselado con una tulipa. 4) Un mueble marca Platinum de 2 mts. de alto por 0,90 de largo aprox., con tres estantes ,un cajón y dos puertas en la parte inferior. 5) un mueble bajo con tres cajones y una puerta de 1,20 mts. de largo aprox. BASE: sin Base y al Mejor Postor. COMISIÓN: 10 % a/c del comprador. SELLADO: 1% a/c del comprador. REVISAR: Una Hora antes de la subasta. Publíquese edictos por

una vez en el Boletín Oficial. Prof. Inter. CORRALES Marcelo San Martín n° 437, PB, of. n° 2 Santa Rosa, La Pampa, 24 de Noviembre de 2008, Dra. Vanina PRATDESSUS, Secretaria. Dra. Vanina PRATDESSUS, Secretaria.-

B. Of. 2816

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CINCO de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, a cargo de la Dra. Gabriela A. PIBOTTO, Juez, Secretaría Única a cargo de la Dra. Daniela M. ZAIKOSKI, con asiento en calle Sarmiento N° 125, planta baja, de la ciudad de Santa Rosa, en los autos caratulados: "LLANOS o LLANOS ARMIS Sixta s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° A 69.336), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante de la presente sucesión, doña Sixta Llanos o Llanos Armis, F 9867927, para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos, mediante edictos a publicarse por 1 día en el Boletín Oficial y dos días en el diario "El Diario". Profesional Interviniente: Dra. Marta Raquel GALARZA, Chile 168, Dpto. 2 de Santa Rosa, La Pampa. Santa Rosa, 18 de noviembre de 2008.- Dra. Daniela María ZAIKOSKY, Secretaria.-

B. Of. 2816

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 3, Secretaría Única, de la 2° Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Nelson Evaristo Sarasate, para que comparezcan a estar a derecho y a tomar la intervención que por ley les corresponda y se presenten en los autos caratulados: "SARASATE, Nelson Evaristo s/ Sucesión Ab Intestato" – (Expte. N° A-31.309/08).- El auto que ordena el presente, en su parte pertinente, dice: "General Pico, veintidós de setiembre de dos mil ocho...ábrese el proceso sucesorio de Nelson Evaristo Sarasate. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675, C. Pr.)... Fdo.: Dr. Oscar Melloni- Juez". Profesionales Intervinientes: Dr. Oscar Félix Ortiz Zamora y Dr. Jorge Ortiz Zamora, con domicilio en calle 32 n° 753, General Pico, La Pampa.- Secretaría, octubre 14 de 2008.- Dra. Mabel Elvira COLLA, Secretaria.-

B. Of. 2816

Juzgado Regional Letrado de la IV Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en calle 15 n° 641 de la localidad de Victorica, cita y emplaza por treinta (30) días corridos a herederos y acreedores de don Ramón Antonio Germán FUENTES, para que se presenten en los autos: "FUENTES, Ramón Antonio Germán s/ Sucesión ab-Intestato" (expte. N° V-4007/08). El auto que ordena el libramiento del presente dice: "Victorica, 31 de octubre de 2008.-...Mediante

edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el diario "La Arena" de la ciudad de Santa Rosa, cítase a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que lo acrediten dentro del plazo de treinta (30) días corridos y notifíquese a los demás herederos denunciados. "Fdo. Dr. Carlos Roberto ESPINOLA, Juez Regional Letrado. Dra. Carina COLANERI, Secretaria. Profesional Interviniente: Dr. Julio César PAGELLA, con domicilio en la calle 10 N° 850 de Victorica (T.E. 02338-432522), Secretaría 5 de noviembre de 2008. Dra. Carina COLANERI, Secretaria.-

B. Of. 2816

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería Nro. UNO, Secretaría Única de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, en los autos caratulados: "CAYSSIALS NESTOR FELIPE s/SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte. N° A 31810.- Cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de CAYSSIALS Néstor Felipe, a fin de que – dentro del término de treinta días corridos – comparezcan a estar a derecho y tomar la participación que por ley les corresponda; ello conforme a la siguiente resolución la que transcripta en su parte pertinente dice: //neral Pico, 16 de Septiembre de 2008.-... Ábrese el proceso sucesorio de NÉSTOR FELIPE CAYSSIALS (acta de defunción de fs. 5).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que – dentro del término de treinta días corridos – comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- ... Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del C. Pr.) ...Fdo: Dr. JOSÉ FRANCISCO RODRÍGUEZ- JUEZ.- Profesionales Intervinientes: Dra. MARIA VALERIA CAYSSIALS – Dr. EZEQUIEL MARQUESONI, abogados, con domicilio legal en calle 5 n° 922, de General Pico – La Pampa.- Secretario: Dr. RODOLFO FABIAN RODRÍGUEZ.- SECRETARIA, 28 de octubre de 2008.- Dr. Rodolfo Fabián Rodríguez, Secretario.-

B. Of. 2816

El Juzgado de la Instancia en lo Civil, Com., Lab. y de Min. No UNO, con asiento en Gral. Acha, L. P., en autos: "GARCIA o GARCIA PEREZ, Lorenzo S/Sucesión ab-Intestato", Expte. N° V 10789/08, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a herederos y acreedores de Don Lorenzo GARCIA o Lorenzo GARCIA PEREZ, DNI. N° 93.589.615, a fin de que se presenten en autos.- General Acha, 6 de octubre de 2008- Publíquense edictos que aparecerán por una vez en el Boletín Oficial y dos en un diario de circulación provincial,... .- (Fdo.) Dr. MARCELO Fabián REBUFFI, Juez Sustituto . Prof. Interv.: Dr.

Daniel Tomás ALVAREZ. Campo 736, General Acha, La Pampa. SECRETARIA, 03 de Noviembre de 2008. Dr. Juan Martín PROMENCIO, Secretario.-

B. Of. 2816

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, y de Minería Nro. DOS, Secretaría Única de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, en los autos caratulados: "PERALTA JOSEFA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte. N° A 31704/08 Cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante, a fin que – dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Ello conforme a la siguiente resolución, la que en su parte pertinente dice: //neral Pico, 29 de octubre 2008 .- . . . Ábrese el proceso sucesorio de JOSEFA PERALTA (acta de defunción de fs. 29).- . . . Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc.2° del C. Pr.)-- Fdo.: Dra. Claudia Cristina GUAZZARONI, Juez Sustituto.- Profesional Interviniente: Dr. Humberto José BAUDUCCO, abogado, con domicilio legal en calle 5 n° 922, de General Pico - La Pampa.- Secretaria: Dra. Laura Rosa JUAN.- Secretaria, 05 de Noviembre de 2.008.- Dra. Laura Rosa JUAN, Secretaria.-

B. Of. 2816

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral y de Minería N° UNO de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, a cargo de la Dra. Susana E. FERNANDEZ. Juez , Secretaría Única a cargo de la Dra. Adriana E. TELLERIANTE, con asiento en calle Sarmiento 125 1° Piso de esta ciudad de Santa Rosa, en los autos caratulados: "GARCIA, Raúl Severino s/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. n° A-15339), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante de la presente sucesión, don Raúl Severino GARCIA, para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos, mediante edictos a publicarse dos veces en el Boletín Oficial y 5 en el diario "La Arena", "La Reforma" o "El Diario". Profesionales intervinientes: Dr. Ricardo U. FERNANDEZ, con domicilio legal en Av. Roca n° 205 de esta ciudad de Santa Rosa, La Pampa.- Santa Rosa, 21 de Octubre de 2008.- Ricardo U. FERNÁNDEZ, Abogado.-

B. Of. 2811- 2816

El Juzgado de Primera Instancia de la Familia y del Menor de la Segunda Circunscripción Judicial, Secretaría Civil y Asistencial , en los autos caratulados: "OLGUIN, Ramón Antonio c/ MARTINEZ, Teresa Isabel s/ DIVORCIO

VINCULAR", Expte. N° C 7483/08, cita y emplaza a la Sra. Teresa Isabel MARTINEZ por el termino de diez días para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar a la Defensora General de Ausentes para que la represente en el juicio. La medida que lo ordena dice: "General Pico, 08 de octubre de 2008.-....Por promovido juicio de divorcio vincular contra MARTINEZ, Teresa Isabel que se tramitará según las normas del proceso ordinario (art. 301 del C.Procesal).- Atento al desconocimiento del domicilio del demandado manifestado bajo juramento y a los fines de su notificación, cítaselo en el Boletín Oficial, a fin de que dentro del plazo de diez días, a partir de la última publicación, se presente a estar a derecho en las presentes actuaciones bajo apercibimiento de designar a la Defensora General de Ausentes para que la represente (arts. 320, 325, 138 y 139 del C. Procesal).-...Dr. Luis Alberto GARCÍA, Juez de la Familia y el Menor".- Profesional Interviniente: Dra. Elida Olga OSSO de ALONSO.- Defensora General, con domicilio en calle 22 esq. 9 de General Pico, La Pampa.- Secretaría, noviembre 04 de 2008.- Dra. María del Carmen ANDREANI.

B. Of. 2815 -2816

El Juzgado de Primera Instancia de la Familia y del Menor, de la segunda Circunscripción Judicial, Secretaría Civil y Asistencial, en los autos caratulados: "DUARTE, Clelia Angélica c/BURGOS, Manuel Ricardo s/ DIVORCIO VINCULAR", Expte. N° C 7488/08, cita y emplaza al Sr. Manuel Ricardo BURGOS por le término de diez días para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar a la Defensora General de Ausentes para que la represente en el juicio. La medida que lo ordena dice: "General Pico, 9 de Octubre de 2008.-...por promovido juicio de divorcio vincular contra GOMEZ, Maria Angélica, que se tramitará según las normas del proceso ordinario (art. 301 del C. Procesal).- Atento al desconocimiento del domicilio del demandado manifestado bajo juramento y a los fines de su notificación, cítaselo por edictos que se publicarán por dos veces en el Boletín Oficial, a fin de que dentro del plazo de diez días, a partir de la última publicación, se presente a estar a derecho en las presentes actuaciones bajo apercibimiento de designar a la Defensora General de Ausentes para que la represente (arts. 320, 325, 138 y 139 del C. Procesal).-...Dr. JOSÉ FRANCISCO RODRIGUEZ, Juez de Primera Instancia".- Profesional Interviniente: Dra. Elida Olga OSSO de ALONSO.- Defensora General, con domicilio en calle 22 esq. 9 de General Pico, La Pampa.- Secretaría 31 de octubre de 2008. Dr. María del Carmen ANDREANI, Secretaria.-

B. Of. 2815 -2816

Juzgado Regional Letrado de la IV Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento

en calle 15 N° 641 de la localidad de Victorica, Secretaría Única, en autos: "LUDUEÑA, Guillermo Daniel c/ MAUCCI, Elvira y otros s/ Posesión Veinteañal" (Expte. N° V-3534/07), cita y emplaza a los Sres. Elvira MAUCCI, Emma MAUCCI y Alberto MAUCCI y/o sus herederos para que en el término de diez (10) días de la última publicación comparezcan a estar a derecho y hagan valer los mismos sobre el siguiente bien inmueble, NOMENCLATURA CATASTRAL: Parcela 3 del Lote 10, Sección XXIII, Fracción C, Departamento Chicalco, con una superficie de 2.458 hectáreas, 52 áreas (Partida N° 704.022). El auto que ordena el libramiento del presente dice: "VICTORICA, 17 de septiembre de 2008.-...córrase traslado de la demanda a los demandados y/o herederos por el plazo de diez (10) días; a quienes se cita y emplaza para que en dicho termino contesten y comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley (arts. 320,328 y 338 del Cód. Proc. Civil). A tal fin, publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial y dos en el diario "La Arena, bajo apercibimiento de que si no comparecieren se nombrará Defensor General para que los represente (Art. 325 del C.P.C. y C...)" "Fdo. Dr. Carlos Roberto ESPINOLA, Juez Regional Letrado. Dra. Carina COLANERI, Secretaria. Profesional Interviniente: Dr. Julio César PAGELLA, con domicilio en la calle 10 N° 850 de Victorica. Secretaría ... septiembre de 2008. Dr. Julio César PAGELLA, Abogado.-

B. Of. 2816

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° TRES, Secretaría Única, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, comunica que en los autos "FONTANILLO, Carlos José S/CONCURSO PREVENTIVO", Expte. N° B-32190/08, se ha resuelto: //neral Pico, 10 de noviembre de 2008. RESUELVO: ...II.- Declarar abierto el concurso preventivo de Carlos José FONTANILLO, L.E. N° 8.367.332, argentino, casado, contratista rural y domiciliado en calle Moreno N° 1465 de la localidad de Colonia Baron de esta Pcia. III.- Disponer que el presente se tramite según el régimen aplicable a los "pequeños concursos" (arts. 288/289 Ley 24.522). ... VIII.- Ordenar la publicación de edictos que dispone el art. 27 Ley 24.522. Dicha publicación se efectuará desdobladamente, haciendo constar en la primera versión a publicarse dentro de los cinco días de haberse notificado la resolución, los puntos II, III, VIII, IX, X, XI, XII y XIII de la parte dispositiva del presente auto, y en la segunda a publicarse dentro de los cinco días de la aceptación del cargo por el síndico, su nombre y domicilio y los puntos V, VI y VII (art. 14 inc. 4° Ley 24.522). IX.- Ordenar la radicación ante el juez del concurso de todos los juicios de contenido patrimonial contra el concursado (art. 21 inc. 1° L.C.Q.). Quedan excluidos de los efectos antes mencionados: a) los procesos de expropiación, los

que se funden en relaciones de familia y las ejecuciones de garantías reales (art. 21 inc. 1° L.C.Q.); b) los procesos de conocimiento en trámite y los juicios laborales, salvo que el acreedor opte por suspender el procedimiento y verificar su crédito conforme a lo dispuesto en los artículos 32 y concordantes (art. 21 inc. 2° L.C.Q.); c) los procesos en que el concursado sea parte de un litis consorcio pasivo necesario (art. 21 inc. 3° L.C.Q.). X.- Disponer que, en las ejecuciones de garantías reales, no se admitirá el remate de la cosa gravada ni la adopción de medidas precautorias que impidan su uso por el deudor, si no se acredita haber presentado el pedido de verificación del crédito y su privilegio (art. 21, último párrafo, L.C.Q.). XI.- Prohibir se deduzcan nuevas acciones de contenido patrimonial contra el concursado por causa o título anterior a la presentación (art. 21 primer párrafo, L.C.Q.). XII.- Decretar la inhibición general para -disponer y gravar bienes registrables del deudor debiéndose a tal fin oficiar a los Registros de la Propiedad Inmueble y del Automotor: Sin perjuicio de ello el concursado conservará la administración de su patrimonio, bajo la vigilancia del síndico pudiendo realizar todos los actos propios del giro normal de sus actividades sometidas a las limitaciones establecidas por el art. 16 Ley 24.522, bajo apercibimiento de lo establecido por el art. 17 Ley 24.522 (arts. 14 inc. 7°, 15 y 16 L.C.Q.). XIII.- Disponer, respecto de medidas cautelares contra el concursado, se observe el procedimiento previsto por el art. 21, antepenúltimo párrafo, Ley 24.522). ... Dr. Oscar MELLONI. JUEZ".- Prof. Interviniente: Dr. Marcos Gabriel BERTONE - Dra. Adriana GARCÍA CIVALERO, con domicilio legal 11 N° 1.456, Gral. Pico, L.P. General Pico, Secretaría, Noviembre 14 de 2.008. Dra. Mabel Elvira COLLA, Secretaria.-

B. Of. 2818

JURISPRUDENCIA JUDICIAL

Por disposición del Señor Juez Subrogante del Juzgado de Instrucción y Correccional N° UNO, Dr. Carlos Alberto MATTEI, Secretaria de la Oficiante, dirijo a Ud. el presente en causa N° 431/08, caratulada: "CORNEJO, Guillermo Alfredo y otro s/Daño", a efectos de solicitarle se publique en el Boletín Oficial, la notificación de Guillermo Alfredo CORNEJO, argentino, "a" "Conducta", divorciado, instruido, comerciante, nacido en esta ciudad el 05-11-61, hijo de Guillermo Alfredo y de Rafael ALMEIRA, DNI. N° 14.341.567, conforme lo dispuesto por el Art. 124 del C.P.P., de la resolución que en su parte pertinente dice: "SANTA ROSA, de marzo de 2008. AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I) Decretar el SOBRESIMIENTO de Guillermo Alfredo CORNEJO y . . . , en orden al hecho investigado, por aplicación del art. 295 inc. 1° del C. P. Penal, con la constancia que la formación de

la presente, no afecta su buen nombre y honor. Notifíquese, oficiese y oportunamente remítase la presente al Archivo de los Tribunales. Fdo: Dr. Gustavo JENSEN - Juez- Ante mí : Dr Mauricio PIOMBI -Secretario-. Marisol E. RODRÍGUEZ, Secretaria.-

B. Of. 2816

El Juzgado de Instrucción y en lo Correccional N° 1, con asiento en la ciudad de General Acha, Pcia. de La Pampa, notifica al ciudadano Horacio Alejandro Estanislao Wintour, titular del DNI nro. 21.833.068, de 37 años de edad, de estado civil divorciado, de profesión Lic. en Administración, de nacionalidad argentina, nacido el día 27 de Octubre de 1970, en Capital Federal, con domicilio actual en calle Araoz nro. 2674 de la misma ciudad, habiendo residido con anterioridad en el mismo medio, y que sabe leer y escribir, ser hijo de Jorge, que no vive, y de María Marta Schoo Lastra, que no vive, de que con fecha 05/09/2008 se ordenó su Sobreseimiento de Horacio Alejandro Estanislao Wintour ;..., por aplicación de lo previsto en el art. 295 inc. 1° del C. de P.P., con la expresa mención de que la formación de la presente causa no afecta el buen nombre y honor del que pudiere gozar en la comunidad, en el expediente 357/07 caratulado: "Spinetta, Héctor Eduardo s/ Denuncia" .// neral Acha, 14 de noviembre de 2008.- Atento al estado y constancias de autos, y de conformidad con lo previsto por el art. 124 del C. de P. P. ; dispónese notificar por edicto ... ; Líbrese oficio al Director del Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, a fin de que se publique en el Boletín Oficial, por el término de tres días y sin cargo, el edicto que al efecto se adjuntará al mismo. Fdo. Dr. Manuel Alberto Alvarez -Juez-, ante mí: Dr. Raúl Norberto RAVERA -Scrio.-. General Acha, 14 de noviembre de 2008.- Dr. Raúl Norberto RAVERA, Secretario.-

B. Of. 2816

SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

A.P.A.P.
CENTRO DE DIA

General Pico, Noviembre de 2008

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

Se convoca a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA –EXTRAORDINARIA** para el día 22 de Diciembre de 2008 a las 20 horas en la sede institucional de calle 112 N° 606 de la ciudad de General Pico, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

1º Designación de dos (2) Socios para firmar el Acta, conjuntamente con Presidente y Secretario.

2º Explicación del motivo de llamado a Asamblea fuera de término.

3º Consideración de Balance, Inventario, Estado de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al ejercicio cerrado al 30 de junio de 2008.

4º Elección de autoridades de Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas por el término de dos (2) años.

ORDEN DEL DIA DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

1º Designación de dos (2) Socios para firmar el Acta conjuntamente con Presidente y Secretario.

2º Poner a consideración la compra del terreno lindante al Hogar "Posada del Sol", identificado como "Ejido 021, Partida N° 698930, de 1144 Mts 2. Ubicado en calle 311 entre 300 y 302 de la ciudad de General Pico.

Hugo Roberto CARBONEL, Presidente; Susana Emilia MARTIN, Secretaria.-

B. Of. 2816

ASOCIACIÓN PAMPEANA DE ARTES MARCIALES COREANAS

Asociación Civil

General Pico, Noviembre de 2008

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

1º Convocatoria.

Día 22 de diciembre de 2008. A las 20.00 horas Sede calle 29 N° 1932 General Pico –LP

Temas a Tratar:

1º) lectura y consideración del acta anterior, 2º) elección de dos asambleístas para que firmen el acta, 3) Consideración de Memoria, Informe Comisión Revisora de Cuentas, Balance del ejercicio cerrado al 31/12/2007, cuadro de ingresos y egresos al 31/12/2007.- 4) Motivos de la Presentación fuera de término.- 5) Designación de Autoridades por finalización de Mandato.-

2º Convocatoria. De no existir la mayorías necesarias para la 1º Convocatoria se llama a 2º convocatoria para las 21:00 horas del mismo día.-

La Comisión Directiva

B. Of. 2816

ASOCIACIÓN ISRAELITA DE SANTA ROSA

Santa Rosa, Noviembre de 2008

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Lugar: MARIANO ROSAS 76

Día y hora: Domingo 30 de Noviembre de 2008 a las 10 horas

ORDEN DEL DIA

- 1) Lectura del Acta de la ultima Asamblea General Ordinaria
- 2) Consideración de la Memoria y Balance
- 3) Renovación total de autoridades
- 4) Elección de dos asambleístas para que conjuntamente con el Presidente y Secretario, firmen el Acta de Asamblea.

Berta Schustermann Presidenta – Mirta Marek Secretaria

B. Of. 2816

ASOCIACIÓN ISRAELITA DE SANTA ROSA

Santa Rosa, Noviembre de 2008.-

CONVOCATORIA

A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Lugar: MARIANO ROSAS 76

Día y hora: Domingo 30 de Noviembre de 2008 a las 11 horas

ORDEN DEL DIA

- 1) Adquisición de un bien inmueble
- 2) Obtención de la Personería Jurídica
- 3) Elección de dos asambleístas para que conjuntamente con el Presidente y Secretario, firmen el Acta de Asamblea.

Berta Schustermann Presidenta - Mirta Marek Secretaria.-

B. Of. 2818

COOPERADORA ESTABLECIMIENTO ASISTENCIAL "Dr. PEDRO NOVICK"

Doblas, Noviembre de 2008

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

SEÑORES ASOCIADOS:

Por Resolución de la Comisión Directiva de la Cooperadora del Establecimiento Asistencial "Dr. Pedro Novick" y en cumplimiento de las disposiciones Estatutarias vigentes, convócase a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 22 de Diciembre de 2008, a partir de las hora 20, en el salón del Establecimiento, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos Asambleístas para refrendar el Acta de Asamblea.-
- 2) Consideración de la Memoria, Balance general, Cuadro Demostrativo de Gastos y Recursos e Informe de los Revisores de Cuentas, correspondiente al Ejercicio cerrado al 31 de Diciembre de 2005, Diciembre 2006 y 2007.-
- 3) Renovación Total de la Comisión Directiva.-

NOTA: De acuerdo al Art. 24 del Estatuto Vigente, la Asamblea se realizará en la fecha y hora indicada en la Convocatoria, si transcurrida una hora de la fijada la misma, no hubiera reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto, comenzará a sesionar sea cual fuere el número de asociados presentes, siendo sus resoluciones igualmente válidas.-

Oswaldo U. SARAVIA, Presidente.- Mirta SAFENREIDER, Secretaria.-

B. Of. 2816

**COOPERADORA ESCOLAR "A. M. AGUADO"
ESCUELA N° 47 DE JORNADA COMPLETA
"ARTURO H. ILLIA"**

Ceballos, Noviembre de 2008

**CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**

Se invita por este medio a los socios activos y padres interesados, a la Asamblea General Extraordinaria que se llevará a cabo en las instalaciones de la Escuela N° 47 el día sábado 13 de Diciembre de 2008 a las 20:30 Hs.

ORDEN DEL DÍA

- 1º Ésta Asamblea General Extraordinaria que se lleva a cabo en el día de la fecha, fue postergada por razones administrativas, para cambiar el cierre de ejercicio para el 31 de Diciembre.-
- 2º Presentación de Memoria y Balance (Ejercicio 2007).-
- 3º Presentación de Inventario.-
- 4º Renovación completa de la Comisión Directiva.-
- 5º Apertura de sobres con lista de posibles Comisiones Directivas.-
- 6º Votación de la nueva lista.-
- 7º Elección de 2 Asambleístas para firmar el Acta de esta Asamblea.- Ramón GONZALEZ, Presidente.- Alejandra ETCHEGARAY, Secretaria.-

B. Of. 2816

CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO EL INDIO

Colonia El Indio, Noviembre de 2008

**CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Convócase a los señores Asociados a concurrir a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 17 de diciembre de 2008 a las 20 hs. en su sede de Colonia El Indio, a fin de tratar el Siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura y consideración de la Memoria correspondiente a los Ejercicios cerrados el 31/08/2007 y el 31/08/2008.-
- 2) Lectura y consideración del Inventario y Balance, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente a los Ejercicios cerrados el 31/08/2007 y 31/08/2008.-
- 3) Elección de dos asociados para suscribir el Acta de la Asamblea.-
- 4) Renovación de los miembros de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.-
Marta Inés GONZALEZ, Presidente.- Luis de la ARADA, Secretario.-

B. Of. 2816

CEREALES CASTEX S.R.L.

Se hace saber que se ha constituido una sociedad de Responsabilidad Limitada, siendo sus integrantes: RODOLFO ANIBAL BALSA: argentino, nacido el 21 de Marzo de 1972, estado civil casado, comerciante, domiciliado en calle Santa Fe N° 1053, de la ciudad de Eduardo Castex, Departamento de Conhelo, Provincia de La Pampa, y documento de identidad DNI N° 22.607.894 CUIT N° 20-2607894-1; ALEJANDRA BIBIANA TORRES: argentina, nacida el 4 de Febrero de 1973, casada, comerciante, domiciliada en calle Santa Fe N° 1053, de la ciudad de Eduardo Castex, Departamento de Conhelo, Provincia de La Pampa, documento de identidad DNI N° 22.881.075, CUIT N° 23-22881075-4. De mutuo y común acuerdo resuelven constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se registrará por las siguientes cláusulas: Fecha de Instrumento de Constitución: 26 de agosto de 2008. Razón Social: Cereales Castex S. R. L.-Domicilio de la Sociedad: La sociedad fija su domicilio en calle Santa Fe N° 1053 de la localidad de Eduardo Castex (Pcia. de La Pampa). Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar la producción de cereales y frutos del país en campo propio o arrendados, o asociados a terceros y la comercialización y consignación de cereales y frutos del país, por cuenta propia, por cuenta y orden de tercero, o asociado con terceros. La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del artículo 5to. de la ley 12.962 y realizar todas las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la ley 21.526 o en cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la

intermediación con el ahorro público. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones inclusive las prescriptas por los arts. 1881 y concordantes del código civil y art. 5to del libro II, Título X del Código de Comercio.- Plazo de duración: Su término de duración será de NOVENTA años contados desde la fecha de este contrato. Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos DOCE MIL (\$12.000,00) dividido en 120 cuotas sociales de valor nominal diez pesos cada una con derecho a 1 voto cada una y que los socios suscriben de la siguiente manera: Rodolfo Anibal Balsa la cantidad de 600 cuotas de valor nominal \$ 10 cada una, o sea la suma de pesos seis mil (\$ 6.000,00); y Alejandra Bibiana Torres la cantidad de 600 cuotas de valor nominal \$ 10 cada una, o sea la suma de pesos seis mil (\$ 6.000,00), el aporte es en bienes, y lo hacen en condominio, siendo el criterio de valuación el valor de realización o mercado el menor, según Balance certificado por el Contador Público Gerardo Enrique Vega.- Composición de los órganos de administración, nombres y duración de los cargos de sus miembros: La administración social será ejercida por el o los socios, con el cargo de gerente, en forma única o indistinta. El uso de la firma social será ejercida en forma única o indistinta por el o los socios gerentes. Podrán como tales realizar todos los actos y contratos necesarios para el desenvolvimiento del objeto social dentro de los límites de los arts. 58 y 59 de la ley 19.550. Durarán en sus cargos todo el término de duración de la sociedad pudiendo ser removidos con las mayorías del art. 160 de la ley 19.550 y sus modificaciones.- Gerente: Rodolfo Anibal Balsa. Fecha de Cierre del Ejercicio: 31 de julio.-Susana Gemignani. Abogada.-

B. Of. 2816

Francisco D. La Menza y Cia S.A

Francisco D. La Menza y Cia. S.A.: La Sociedad "Francisco D. La Menza y Cia. S.A." Inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 29 de Diciembre de 1978, N° 66 . Folio 274- T. II. En Asamblea General Extraordinaria de fecha 13 de Setiembre de 1985 ha prescindido de la sindicatura y modifica el Art. 14 del Estatuto Social. ``ARTÍCULO DECIMOCUARTO: La sociedad prescinde de la sindicatura conforme lo dispuesto por el artículo 284 de ley 19550 y Modif.. Cuando por aumento del capital social u otros motivos, la sociedad se encuadre en alguna de las situaciones prescriptas en los incisos 1), 2), 3), 4), 5) y/o 6) de la citada ley, anualmente la Asamblea deberá designar Síndicos Titular y Suplente.- Ataliva Roca, Octubre de 2008.- Wilma MASZNIEZ, Presidente.-

B. Of. 2816

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA

Llama a concurso para cubrir el cargo de:

DEFENSOR GENERAL

Titular de la Defensoría en lo Penal N° 2 de la Primera Circunscripción Judicial

Requisitos: (Art. 70, Ley 1675)

- Edad mínima 25 años
- Título de abogado expedido por Universidad Argentina legalmente autorizada o revalidado en el país.-
- Dos (2) años de ejercicio de la profesión o de funciones Judiciales.-
- Cinco (5) años de ejercicio de la ciudadanía.-

ENTREGA DE BASES E INSCRIPCIÓN:

09 al 22 de diciembre de 2008 en el horario de 09:00 a 12:00 hs.

Secretaría del Consejo de la Magistratura Pasaje del Superior Tribunal de Justicia N° 70 SANTA ROSA (La Pampa) TE-Fax 02954-451843
 Consejomagistraturajuslapampa.gov.ar
 www.juslapampa.gov.ar

Fecha tentativa de coloquio: 90 días con posterioridad a la aprobación de inscriptos.-

B. Of. 2816

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

LLAMADO A CONCURSO

Res. N° 185 -21-XI-08- Art. 1º.- Convocar a " CONCURSO INTERNO " de antecedentes y oposición para cubrir un (1) cargo vacante Carrera Personal Obrero, clase XI, **Medio Oficial (Herrería)**; del "Estatuto Escalafón para los agentes Viales Provinciales" - Ley Nacional 20320, en vigencia con las limitaciones establecidas por el artículo 6º del Decreto Provincial N° 176/91, ratificado por Ley Provincial N° 1375.-

Art. 2º.- Aprobar las Bases del Concurso que se detallan en el "ANEXO", que forma parte integrante de la presente Resolución.-

Art. 3º : Regístrese, comuníquese, dese copia al Boletín Oficial , agréguese a su antecedentes, pase a sus efectos a la División Personal y cumplido, archívese.-

A.- ANEXO

CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN

JURISDICCIÓN "N" –DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

en cuenta 0.10 puntos por año de antigüedad) 0 a 2

1.- Cargo a Concursar:

1 (uno) clase XI – Carrera Personal Obrero

Los antecedentes serán presentados en sobre cerrado y firmado en el lugar establecido para la inscripción. Se entregarán a la Junta Examinadora dentro de las 48 horas del cierre de aquella.

2.- Tareas a cumplir: Inherentes a las funciones del cargo, según nomenclador de funciones.

B.-CONCURSO DE OPOSICIÓN PUNTAJE

3.- Lugar de Trabajo: División Mantenimiento - Dirección Principal de Conservación, Mantenimiento y Convenio

a.- Organización y Funciones de la Dirección Ppal de Conservación y Mantenimiento 0 a 0,5

4.- Remuneración y Horario de Trabajo: Serán los establecidos para los agentes de la Dirección Provincial de Vialidad.

b.- Conocimiento de Disposiciones Legales y/o reglamentarias específicas de aplicación para el ejercicio del cargo 0 a 4,5

5.- Condiciones generales exigibles. Podrán participar:

c.- Ejercicio, evacuación de consultas y resolución de problemas prácticos inherentes a la función a desempeñar. 0 a 5

a) Los agentes de la planta permanente que revistan hasta la Clase XIX o superior del Escalafón Vial, perteneciente a la Carrera Personal Obrero y en el caso de los adscriptos pertenecientes a la Ley 643, hasta la Categoría 16 de acuerdo a la excepción prevista en Resolución de Directorio N° 375/2008; que no hayan sido suspendidos por faltas disciplinarias cometidas dentro de los 365 días anteriores a la fecha de cierre de la inscripción, o se encuentren sometidos a sumario por faltas disciplinarias cometidas dentro del mismo plazo.

En las pruebas de oposición, el concursante deberá reunir un mínimo de 5 (cinco) puntos para ser aprobado.

C.- JUNTA EXAMINADORA**Titulares:**

Ing° J. Oscar Garay
Sr. Fernando Brunengo
Sr. Juan C. Pizzamiglio

Suplentes:

Sr. Marcelo A. Ayerza
Sr. Abel H. Pueblas
Ing. Oscar M. Da Ronco

b) Los agentes contratados que registren por lo menos dos años continuos de antigüedad inmediatos anteriores al llamado a concurso como agentes comprendidos en el ámbito del régimen del personal de la Dirección Provincial de Vialidad.

D.- LUGAR DE EXAMEN

Sede Central de la Dirección Provincial de Vialidad
Avda. Spinetto 1221 – Santa Rosa

c) Los agentes que se desempeñen en calidad de adscriptos provenientes de Organismos del Sector Público no comprendidos en el régimen del personal de la Dirección Provincial de Vialidad, después de cumplidos tres (3) años continuos de adscripción inmediatos anteriores al correspondiente llamado, que se encontraran prestando servicio en la Dirección Provincial de Vialidad.

E.- FECHA Y HORA DE EXAMEN

Día 8 de enero de 2009 a las 9,00 horas.

F.- LUGAR DE INSCRIPCIÓN

División Personal de la Dirección Provincial de Vialidad

G.- DÍAS DE INSCRIPCIÓN

Días 10 de diciembre al 15 de diciembre de 2008 inclusive.-

B. Of. 2816

A.-ANTECEDENTES EVALUABLES PUNTAJE

a.- Funciones y Cargos desempeñados por el postulante 0 a 5
b.- Título o Certificado de estudio y de capacitación obtenida 0 a 2
c.- Foja de servicios 0 a 1
d.- Antigüedad general en el sector público por año calendario al 31/12/07(Se tomarán

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD**LLAMADO A CONCURSO**

Res. N° 186 -21-XI-08- Art. 1°.- Convocar a " **CONCURSO INTERNO** " de antecedentes y oposición para cubrir un (1) cargo vacante Carrera Personal Obrero, clase XI, **Medio Oficial (Electricidad)**; del "Estatuto Escalafón para los

agentes Viales Provinciales" - Ley Nacional 20320, en vigencia con las limitaciones establecidas por el artículo 6° del Decreto Provincial N° 176/91, ratificado por Ley Provincial N° 1375.-

Art. 2°.- Aprobar las Bases del Concurso que se detallan en el "ANEXO", que forma parte integrante de la presente Resolución.-

Art. 3°.- Regístrese, comuníquese, dese copia al Boletín Oficial, agréguese a su antecedentes, pase a sus efectos a la División Personal y cumplido, archívese.-

A.- ANEXO

CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN

JURISDICCIÓN "N" –DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

1.- Cargo a Concurrar:

1 (uno) clase XI – Carrera Personal Obrero

2.- Tareas a cumplir: Inherentes a las funciones del cargo, según nomenclador de funciones.

3.- Lugar de Trabajo: División Mantenimiento - Dirección Principal de Conservación, Mantenimiento y Convenio

4.- Remuneración y Horario de Trabajo: Serán los establecidos para los agentes de la Dirección Provincial de Vialidad.

5.- Condiciones generales exigibles. Podrán participar:

a) Los agentes de la planta permanente que revistan hasta la Clase XIX o superior del Escalafón Vial, perteneciente a la Carrera Personal Obrero y en el caso de los adscriptos pertenecientes a la Ley 643, hasta la Categoría 16 de acuerdo a la excepción prevista en Resolución de Directorio N° 383/2008; que no hayan sido suspendidos por faltas disciplinarias cometidas dentro de los 365 días anteriores a la fecha de cierre de la inscripción, o se encuentren sometidos a sumario por faltas disciplinarias cometidas dentro del mismo plazo.

b) Los agentes contratados que registren por lo menos dos años continuos de antigüedad inmediatos anteriores al llamado a concurso como agentes comprendidos en el ámbito del régimen del personal de la Dirección Provincial de Vialidad.

c) Los agentes que se desempeñen en calidad de adscriptos provenientes de Organismos del Sector Público no comprendidos en el régimen del personal de la Dirección Provincial de Vialidad, después de cumplidos tres (3) años continuos de

adscripción inmediatos anteriores al correspondiente llamado, que se encontraran prestando servicio en la Dirección Provincial de Vialidad.

A.- ANTECEDENTES EVALUABLES PUNTAJE

a.- Funciones y Cargos desempeñados por el postulante	0 a 5
b.- Título o Certificado de estudio y de capacitación obtenida	0 a 2
c.- Foja de servicios	0 a 1
d.- Antigüedad general en el sector público por año calendario al 31/12/07 (Se tomarán en cuenta 0.10 puntos por año de antigüedad)	0 a 2

Los antecedentes serán presentados en sobre cerrado y firmado en el lugar establecido para la inscripción. Se entregarán a la Junta Examinadora dentro de las 48 horas del cierre de aquella.

B.- CONCURSO DE OPOSICIÓN PUNTAJE

a.- Organización y Funciones de la Dirección Ppal de Conservación y Mantenimiento	0 a 0,5
b.- Conocimiento de Disposiciones Legales y/o reglamentarias específicas de aplicación para el ejercicio del cargo	0 a 4,5
c.- Ejercicio, evacuación de consultas y resolución de problemas prácticos inherentes a la función a desempeñar.	0 a 5

En las pruebas de oposición, el concursante deberá reunir un mínimo de 5 (cinco) puntos para ser aprobado.

C.- JUNTA EXAMINADORA

Titulares:
Ing° J. Oscar Garay
Ing. Oscar M. Da Ronco
Sr. Abel H. Pueblas

Suplentes:
Sr. Juan C. Pizzamiglio
Sr. Marcelo A. Ayerza
Sr. Nestor O. Panchuk

D.- LUGAR DE EXAMEN

Sede Central de la Dirección Provincial de Vialidad
Avda. Spinetto 1221 – Santa Rosa

E.- FECHA Y HORA DE EXAMEN
Día 8 de enero de 2009 a las 10,00 horas.

F.- LUGAR DE INSCRIPCIÓN
División Personal de la Dirección Provincial de Vialidad

G.- DÍAS DE INSCRIPCIÓN
Días 10 de diciembre al 15 de diciembre de 2008 inclusive.-

B. Of. 2816

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD**LLAMADO A CONCURSO**

Res. N° 187 -21-XI-08- Art. 1º.- Convocar a " **CONCURSO INTERNO** " de antecedentes y oposición para cubrir un (1) cargo vacante Carrera Personal Obrero, clase X, **Oficial 2ª (Mecánica Pesada)** ; del "Estatuto Escalafón para los agentes Viales Provinciales" - Ley Nacional 20320, en vigencia con las limitaciones establecidas por el artículo 6º del Decreto Provincial N° 176/91, ratificado por Ley Provincial N° 1375.-

Art. 2º: Aprobar las Bases del Concurso que se detallan en el "ANEXO", que forma parte integrante de la presente Resolución.-

Art. 3º : Regístrese, comuníquese, dese copia al Boletín Oficial , agréguese a sus antecedentes, pase a sus efectos a la División Personal y cumplido, archívese.-

A.- ANEXO**CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN**

JURISDICCIÓN "N" –DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

1.- Cargo a Concursar:

1 (uno) clase X – Carrera Personal Obrero

2.- **Tareas a cumplir:** Inherentes a las funciones del cargo, según nomenclador de funciones.

3.- **Lugar de Trabajo:** División Mantenimiento - Dirección Principal de Conservación, Mantenimiento y Convenio

4.- **Remuneración y Horario de Trabajo:** Serán los establecidos para los agentes de la Dirección Provincial de Vialidad.

5.- **Condiciones generales exigibles.** Podrán participar:

a) Los agentes de la planta permanente que revistan hasta la Clase XIX o superior del Escalafón Vial, perteneciente a la Carrera Personal Obrero y en el caso de los adscriptos pertenecientes a la Ley 643, hasta la Categoría 16 de acuerdo a la excepción prevista en Resolución de Directorio N° 381/2008; que no hayan sido suspendidos por faltas disciplinarias cometidas dentro de los 365 días anteriores a la fecha de cierre de la inscripción, o se encuentren sometidos a sumario por faltas disciplinarias cometidas dentro del mismo plazo.

b) Los agentes contratados que registren por lo menos dos años continuos de antigüedad inmediatos anteriores al llamado a concurso como

agentes comprendidos en el ámbito del régimen del personal de la Dirección Provincial de Vialidad.

c) Los agentes que se desempeñen en calidad de adscriptos provenientes de Organismos del Sector Público no comprendidos en el régimen del personal de la Dirección Provincial de Vialidad, después de cumplidos tres (3) años continuos de adscripción inmediatos anteriores al correspondiente llamado, que se encontraran prestando servicio en la Dirección Provincial de Vialidad.

A.-ANTECEDENTES EVALUABLES PUNTAJE

a.- Funciones y Cargos desempeñados por el postulante	0 a 5
b.- Título o Certificado de estudio y de capacitación obtenida	0 a 2
c.- Foja de servicios	0 a 1
d.- Antigüedad general en el sector público por año calendario al 31/12/07 (Se tomarán en cuenta 0.10 puntos por año de antigüedad)	0 a 2

Los antecedentes serán presentados en sobre cerrado y firmado en el lugar establecido para la inscripción. Se entregarán a la Junta Examinadora dentro de las 48 horas del cierre de aquella.

B.-CONCURSO DE OPOSICIÓN PUNTAJE

a.- Organización y Funciones de la Dirección Ppal de Conservación y Mantenimiento 0 a 0,5

b.- Conocimiento de Disposiciones Legales y/o reglamentarias específicas de aplicación para el ejercicio del cargo 0 a 4,5

c.- Ejercicio, evacuación de consultas y resolución de problemas prácticos inherentes a la función a desempeñar. 0 a 5

En las pruebas de oposición, el concursante deberá reunir un mínimo de 5 (cinco) puntos para ser aprobado.

C.- JUNTA EXAMINADORA

Titulares:
Agº Guillermo Moreno
Ingº J. Oscar Garay
Sr. Juan Carlos Pizzamiglio

Suplentes:

Sr. Marcelo A. Ayerza
Sr. Nestor O. Panchuk
Ing. Oscar M. Da Ronco

D.- LUGAR DE EXAMEN

Sede Central de la Dirección Provincial de Vialidad
Avda. Spinetto 1221 – Santa Rosa.-

E.- FECHA Y HORA DE EXAMEN

Día 9 de enero de 2009 a las 10,00 horas.

F:- LUGAR DE INSCRIPCIÓN

División Personal de la Dirección Provincial de Vialidad

G.- DÍAS DE INSCRIPCIÓN

Días 10 de diciembre al 15 de diciembre de 2008 inclusive.-

B. Of. 2816

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD**LLAMADO A CONCURSO**

Res. N° 188 -21-XI-08- Art. 1º.- Convocar a " **CONCURSO INTERNO** " de antecedentes y oposición para cubrir un (1) cargo vacante Carrera Personal Obrero, clase XI, **Medio Oficial (Mecánica Pesada)** ; del "Estatuto Escalafón para los agentes Viales Provinciales" - Ley Nacional 20320, en vigencia con las limitaciones establecidas por el artículo 6º del Decreto Provincial N° 176/91, ratificado por Ley Provincial N° 1375.-

Art. 2º.- Aprobar las Bases del Concurso que se detallan en el "ANEXO", que forma parte integrante de la presente Resolución.-

Art. 3º.- Regístrese, comuníquese, dese copia al Boletín Oficial , agréguese a su antecedentes, pase a sus efectos a la División Personal y cumplido, archívese.-

A.- ANEXO**CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN****JURISDICCIÓN "N" –DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD****1.- Cargo a Concursar:**

1 (uno) clase XI – Carrera Personal Obrero

2.- **Tareas a cumplir:** Inherentes a las funciones del cargo, según nomenclador de funciones.

3.- **Lugar de Trabajo:** División Mantenimiento - Dirección Principal de Conservación, Mantenimiento y Convenio

4.- **Remuneración y Horario de Trabajo:** Serán los establecidos para los agentes de la Dirección Provincial de Vialidad.

5.- **Condiciones generales exigibles.** Podrán participar:

a) Los agentes de la planta permanente que revistan hasta la Clase XIX o superior del Escalafón Vial, perteneciente a la Carrera Personal Obrero y en el caso de los adscriptos

pertenecientes a la Ley 643, hasta la Categoría 16 de acuerdo a la excepción prevista en Resolución de Directorio N° 382/2008; que no hayan sido suspendidos por faltas disciplinarias cometidas dentro de los 365 días anteriores a la fecha de cierre de la inscripción, o se encuentren sometidos a sumario por faltas disciplinarias cometidas dentro del mismo plazo.

b) Los agentes contratados que registren por lo menos dos años continuos de antigüedad inmediatos anteriores al llamado a concurso como agentes comprendidos en el ámbito del régimen del personal de la Dirección Provincial de Vialidad.

c) Los agentes que se desempeñen en calidad de adscriptos provenientes de Organismos del Sector Público no comprendidos en el régimen del personal de la Dirección Provincial de Vialidad, después de cumplidos tres (3) años continuos de adscripción inmediatos anteriores al correspondiente llamado, que se encontraran prestando servicio en la Dirección Provincial de Vialidad.

A.- ANTECEDENTES EVALUABLES PUNTAJE

a.- Funciones y Cargos desempeñados por el postulante	0 a 5
b.- Título o Certificado de estudio y de capacitación obtenida	0 a 2
c.- Foja de servicios	0 a 1
d.- Antigüedad general en el sector público por año calendario al 31/12/07 (Se tomarán en cuenta 0.10 puntos por año de antigüedad)	0 a 2

Los antecedentes serán presentados en sobre cerrado y firmado en el lugar establecido para la inscripción. Se entregarán a la Junta Examinadora dentro de las 48 horas del cierre de aquella.

B.- CONCURSO DE OPOSICIÓN PUNTAJE

a.- Organización y Funciones de la Dirección Ppal de Conservación y Mantenimiento	0 a 0,5
b.- Conocimiento de Disposiciones Legales y/o reglamentarias específicas de aplicación para el ejercicio del cargo	0 a 4,5
c.- Ejercicio, evacuación de consultas y resolución de problemas prácticos inherentes a la función a desempeñar.	0 a 5

En las pruebas de oposición, el concursante deberá reunir un mínimo de 5 (cinco) puntos para ser aprobado.

C.- JUNTA EXAMINADORA

Titulares:
Agº Guillermo Moreno

Ing° J. Oscar Garay
Sr. Juan Carlos Pizzamiglio

Suplentes:

Sr. Marcelo A. Ayerza
Sr. Nestor O. Panchuk
Ing. Oscar M. Da Ronco

D.- LUGAR DE EXAMEN

Sede Central de la Dirección Provincial de Vialidad
Avda. Spinetto 1221 – Santa Rosa

E.- FECHA Y HORA DE EXAMEN

Día 8 de enero de 2009 a las 11,00 horas.

F.- LUGAR DE INSCRIPCIÓN

División Personal de la Dirección Provincial de Vialidad

G.- DÍAS DE INSCRIPCIÓN

Días 10 de diciembre al 15 de diciembre de 2008 inclusive.-

B. Of. 2816

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD**LLAMADO A CONCURSO**

Res. N° 189 -21-XI-08- Art. 1°.- Convocar a " **CONCURSO INTERNO** " de antecedentes y oposición para cubrir un (1) cargo vacante Carrera Personal Obrero, clase IX, **Oficial 1ª (Mecánica Pesada)** ; del "Estatuto Escalafón para los agentes Viales Provinciales" - Ley Nacional 20320, en vigencia con las limitaciones establecidas por el artículo 6° del Decreto Provincial N° 176/91, ratificado por Ley Provincial N° 1375.-

Art. 2°.- Aprobar las Bases del Concurso que se detallan en el "ANEXO", que forma parte integrante de la presente Resolución.-

Art. 3°.- Regístrese, comuníquese, dese copia al Boletín Oficial, agréguese a su antecedentes, pase a sus efectos a la División Personal y cumplido, archívese.-

A.- ANEXO**CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN****JURISDICCIÓN "N" –DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD****1.- Cargo a Concursar:**

1 (uno) clase IX – Carrera Personal Obrero

2.- Tareas a cumplir: Inherentes a las funciones del cargo, según nomenclador de funciones.

3.- Lugar de Trabajo: División Mantenimiento - Dirección Principal de Conservación,

Mantenimiento y Convenio

4.- Remuneración y Horario de Trabajo: Serán los establecidos para los agentes de la Dirección Provincial de Vialidad.

5.- Condiciones generales exigibles. Podrán participar:

a) Los agentes de la planta permanente que revistan hasta la Clase XIX o superior del Escalafón Vial, perteneciente a la Carrera Personal Obrero y en el caso de los adscriptos pertenecientes a la Ley 643, hasta la Categoría 16 de acuerdo a la excepción prevista en Resolución de Directorio N° 380/2008; que no hayan sido suspendidos por faltas disciplinarias cometidas dentro de los 365 días anteriores a la fecha de cierre de la inscripción, o se encuentren sometidos a sumario por faltas disciplinarias cometidas dentro del mismo plazo.

b) Los agentes contratados que registren por lo menos dos años continuos de antigüedad inmediatos anteriores al llamado a concurso como agentes comprendidos en el ámbito del régimen del personal de la Dirección Provincial de Vialidad.

c) Los agentes que se desempeñen en calidad de adscriptos provenientes de Organismos del Sector Público no comprendidos en el régimen del personal de la Dirección Provincial de Vialidad, después de cumplidos tres (3) años continuos de adscripción inmediatos anteriores al correspondiente llamado, que se encontraran prestando servicio en la Dirección Provincial de Vialidad.

A.-ANTECEDENTES EVALUABLES PUNTAJE

a.- Funciones y Cargos desempeñados por el postulante	0 a 5
b.- Título o Certificado de estudio y de capacitación obtenida	0 a 2
c.- Foja de servicios	0 a 1
d.- Antigüedad general en el sector público por año calendario al 31/12/07 (Se tomarán en cuenta 0.10 puntos por año de antigüedad)	0 a 2

Los antecedentes serán presentados en sobre cerrado y firmado en el lugar establecido para la inscripción. Se entregarán a la Junta Examinadora dentro de las 48 horas del cierre de aquella.

B.-CONCURSO DE OPOSICIÓN PUNTAJE

a.- Organización y Funciones de la Dirección Ppal de Conservación y Mantenimiento	0 a 0,5
b.- Conocimiento de Disposiciones Legales y/o reglamentarias específicas de aplicación para el ejercicio del cargo	0 a 4,5

c.- Ejercicio, evacuación de consultas y resolución de problemas prácticos inherentes a la función a desempeñar. 0 a 5

En las pruebas de oposición, el concursante deberá reunir un mínimo de 5 (cinco) puntos para ser aprobado.

C.- JUNTA EXAMINADORA

Titulares:

Ag° Guillermo Moreno
Ing° J. Oscar Garay
Sr. Juan Carlos Pizzamiglio

Suplentes:

Sr. Marcelo A. Ayerza
Sr. Nestor O. Panchuk
Ing. Oscar M. Da Ronco

D.- LUGAR DE EXAMEN

Sede Central de la Dirección Provincial de Vialidad
Avda. Spinetto 1221 – Santa Rosa

E.- FECHA Y HORA DE EXAMEN

Día 9 de enero de 2009 a las 9,00 horas.

F.- LUGAR DE INSCRIPCIÓN

División Personal de la Dirección Provincial de Vialidad

G.- DÍAS DE INSCRIPCIÓN

Días 10 de diciembre al 15 de diciembre de 2008 inclusive.-

B. Of. 2816

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

LLAMADO A CONCURSO

Res. N° 190 -24-XI-08- Art. 1°.- Convocar a "CONCURSO INTERNO" de antecedentes y oposición para cubrir un cargo vacante Clase XI del "Estatuto Escalafón para los agentes Viales Provinciales" - Ley Nacional 20320, en vigencia con las limitaciones establecidas por el artículo 6° del Decreto Provincial N° 176/91, ratificado por Ley Provincial N° 1375.

Art. 2°.- Aprobar las bases de los Concursos que se detallan en la Planilla Anexa, que forma parte integrante de la presente Resolución.

Art. 3°.- Regístrese, comuníquese, dése copia al Boletín Oficial y pase a la División Personal a sus efectos.

CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN

JURISDICCIÓN "N" - DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

1.- Cargo a concursar:

1 (un) Clase XI (once) - Carrera Profesional Profesional "G" - Auditoría

2.- Tareas a cumplir: Inherentes a las funciones del cargo, según nomenclador de funciones.

3.- Lugar de trabajo: Dirección Principal Contaduría.

4.- Remuneración y Horario de Trabajo: Serán los establecidos para los agentes de la D. P. V.

5.- Condiciones generales exigibles: Podrán participar:

j) Los agentes permanentes que revisten en la clase XVII, conforme Resol. Directorio N° 233/08, o superior, siempre que no hayan sido suspendidos por faltas disciplinarias cometidas dentro de los 365 días anteriores a la fecha del cierre de la inscripción, o se encuentren sometidos a sumario por faltas disciplinarias cometidas dentro del mismo plazo.

k) Los agentes no permanentes que registren por lo menos dos años continuos de antigüedad inmediatos anteriores al llamado a concurso como agentes comprendidos en el ámbito del régimen del personal de la Dirección Provincial de Vialidad.-

l) Los agentes que se desempeñen en calidad de adscriptos provenientes de Organismos del Sector Público no comprendidos en el régimen del personal de la Dirección Provincial de Vialidad, después de cumplidos 3 (tres) años continuos de adscripción inmediatos anteriores al correspondiente llamado, que se encontraran prestando servicios en la D. P. V.

A.- ANTECEDENTES EVALUABLES PUNTAJE

a.- Funciones y Cargos desempeñados por el postulante: (Desempeñados en la DPV: hasta 1; en Contaduría de la DPV: hasta 2; en División Contabilidad y Administración: hasta 3; desempeño específico de las funciones del cargo a concursar: hasta 4) 0 a 4

b.- Título o Certificado de estudio y de Capacitación obtenida (Secundario: 1; Terciario y/o Universitario: 0,1 a 1 adicional según avance de la carrera; Mayor capacitación-relacionada- al cargo: 0,1 a 1 adicional) 0 a 3

c.- Fojas de Servicios 0 a 1

d.- Antigüedad general en el sector público por año calendario al 31/12/2007 (Se tomará en cuenta 0,10 puntos por año de antigüedad) 0 a 2

Los antecedentes serán presentados en sobres cerrados y firmados en el lugar establecido para la inscripción. Se entregarán a la Junta Examinadora dentro de las 48 horas del cierre de aquella.

B.- CONCURSO DE OPOSICIÓN PUNTAJE

a.- Conocimiento de Disposiciones Legales y/o reglamentarias específicas de aplicación para el ejercicio del cargo (Ley N° 3 de Contabilidad y sus modificatorias, Decreto 470/73 Reglamento de Contrataciones, Decreto-Ley 577/58, Decreto-Acuerto 13/4 Reglamento de Bienes Patrimoniales, Ley 20.320 Estatuto Escalafón para Agentes Viales, Ley 38 de Obras Públicas, NJF N° 951, Decreto-Ley Nac. 505/58 Legislación Impositiva Nac. y Provincial y demás Normas relacionadas con el tema) 0 a 5

b.- Ejercicio, evacuación de consultas y resolución de problemas prácticos inherentes a la función a desempeñar. 0 a 5

En las pruebas oposición, el concursante deberá reunir el mínimo de 5 puntos para ser aprobado.

C.- JUNTA EXAMINADORA

Titulares:

INCHAUSPE, Mauricio Efrain
GONZALEZ, Daniel Alberto
CORNETTA, Olga Raquel

Suplentes:

HERRERO, María Isabel
TALONE RIO, Eduardo
URRA, Raúl Alberto

D.- LUGAR DEL EXAMEN

Dirección Principal de Contaduría
Planta Baja de la Dirección Provincial de Vialidad
Spinetto 1.221 - Santa Rosa

E.- FECHA Y HORA DE EXAMEN

Día 20 de Enero de 2009 a las 08:30 horas.

F.-LUGAR DE INSCRIPCIÓN

División Personal de la Dirección Provincial de Vialidad.

G.- DÍAS DE INSCRIPCIÓN

Días 17 a 19 de Diciembre de 2.008.

B. Of. 2816

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

PRORROGA DE INSCRIPCIÓN DE EXAMEN

Res. N° 250 -21-XI-08- Art. 1º.- Prorrógase las fechas de inscripción y de examen de oposición fijadas por Resolución N° 244/08, para los días 15 y 16 de Diciembre de 2008 y 22 de Diciembre de 2008 respectivamente, en el mismo lugar y hora y con las formalidades establecidas en el artículo 6° de la citada Resolución.-

B. Of. 2818

CONTADURÍA GENERAL

Res. N° 297 -20-XI-08- Art. 1º.- Publíquese en el Boletín Oficial por una vez, el nombre de los concursantes y los puntajes obtenidos, correspondiente al concurso interno convocado por Resolución N° 163/08 modificada por Resolución N° 198/08 que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Art. 2º.- Promover a través del Decreto respectivo a la agente Silvia Norma CABALLERO, D.N.I. 16.709.106, Legajo N° 7829, Afiliado N° 33521, de la categoría 8 - Rama Administrativa - Ley N° 643; a la Categoría 5 Rama Administrativa - del citado texto legal.-

Resultado del concurso interno de antecedentes y oposición convocado por Resolución N° 163/08, para cubrir un cargo vacante Categoría 5 de la (Rama Administrativa -Ley N° 643) en la Dirección General de Personal.

APELLIDO/NOMBRE	LEGAJO	ANTEC	PUNTAJE OPOS.	TOTAL
Silvia N. Caballero	7829	6.3800	8.5820	14.9620
Luis A. Giménez	8471	5.0700	8.2870	13.3570
Silvia M. Fraile	14340	4.6500	6.9040	11.5540
Susana B. Contreras	11880	5.6700	4.0470	9.7170
Sergio D. Romero	1369	6.7300	2.9770	9.7070
Sandra I. Pérez	11849	5.1000	4.5290	9.6290
María C. Díaz	14581	5.5200	4.0900	9.6100
Soraya L. Bossa	13902	4.8100	3.6450	8.4550
Ismael Rojas	8978	6.3200	1.8570	8.1770
Olga C. Andiarana	14337	52500	13500	6.6000

B. Of. 2816